



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de Todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
19 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Informes periódicos 25° a 27° combinados que  
Noruega debía presentar en 2023 en virtud del  
artículo 9 de la Convención\* \*\***

[Fecha de recepción: 1 de noviembre de 2023]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los cuadros mencionados en el presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



## I. Introducción

1. La sesión de diálogo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial acerca de los informes periódicos 23° y 24° de Noruega se celebró en Ginebra en diciembre de 2018. En enero de 2019, el Gobierno noruego recibió las observaciones finales del Comité sobre los informes 23° y 24° de Noruega. Noruega presentó al Comité el informe de mitad de período en noviembre de 2019, que constituye su respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité en los párrafos 18 b) y 28 c).
2. En el presente informe se responde a las demás observaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en enero de 2019 y se presenta información relativa a los artículos 1 a 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
3. Los informes 25° a 27° presentados por Noruega al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial están publicados en inglés y en noruego.

## II. Respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité en enero de 2019 a raíz de los informes periódicos 23° y 24° presentados por Noruega

### Recomendación 6: Estadísticas

4. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega no tiene en cuenta el origen étnico a la hora de elaborar estadísticas. La línea oficial de Noruega fue durante mucho tiempo que no debía registrarse el origen étnico de los ciudadanos. Buena parte de las estadísticas personales noruegas se basan en registros, de modo que no se dispone de una base de datos general que permita elaborar estadísticas específicas de las personas de la etnia sami, es decir, diversos tipos de estadísticas temáticas sobre los samis como grupo o sobre grupos del pueblo sami.
5. En general, el Instituto Nacional de Estadística de Noruega es muy cauto a la hora de elaborar estadísticas basadas en datos individuales que puedan resultar delicados o contribuir a la estigmatización de grupos sociales vulnerables (véase el artículo 9, párrafo 1) del Reglamento General de Protección de Datos). Las estadísticas sobre la población noruega y los censos periódicos sobre población y vivienda se basan en datos procedentes de registros. La fuente más importante es el Registro Nacional de Población. Toda persona que haya residido en Noruega durante un período superior a seis meses, o tenga intención de hacerlo, es incluida en dicho registro. Las personas de todos los grupos étnicos que cumplen estas condiciones son inscritas en el Registro Nacional de Población, pero no pueden ser identificadas como miembros de grupos determinados, salvo su país de nacimiento.
6. Cualquier eventual labor de cuantificación de datos personales relacionados con los orígenes étnicos u otras categorías especiales se basa, bien en la autoidentificación, criterio aplicado por el registro de votantes del Sámediggi (el Parlamento Sami) y el censo de hablantes de la lengua sami del Registro Nacional de Población, o bien en criterios geográficos y lingüísticos.
7. Se han llevado a cabo más investigaciones sobre la discriminación, las actitudes, la salud, la educación y la vida laboral de las personas de origen inmigrante, así como sobre otros aspectos de interés para evaluar el grado de igualdad logrado por este colectivo, que sobre los samis y las minorías nacionales.
8. En 2020, la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega (Bufdir) puso en marcha un portal de conocimientos sobre igualdad y condiciones de vida de los samis, las minorías nacionales y las personas de origen inmigrante. Este portal publica estadísticas e informaciones procedentes de estudios de diversas fuentes sobre la vida de estos grupos en Noruega, así como sobre los obstáculos que tienden a impedir su participación en pie de igualdad en la sociedad. El objetivo de esta labor es mejorar el conocimiento y el nivel de concienciación de los políticos, los responsables de tomar decisiones y los profesionales

de diversos sectores y organismos, organizaciones de usuarios, organizaciones con intereses especiales y la población en general en relación con la problemática del racismo y la discriminación.

9. La Dirección de Integración y Diversidad viene trabajando desde hace cuatro años en el informe *Indikatorer for integrering. Status og utviklingstrekk* (“Indicadores de la integración: situación y evolución”) para ofrecer a las autoridades sectoriales y al público en general una panorámica de los avances de la integración en Noruega, entre otros, en los ámbitos de la educación, la cualificación, el empleo, la economía, las condiciones de vida, la integración política y la inclusión social.

10. El informe aborda la situación de los inmigrantes y de sus hijos nacidos en Noruega. Analiza, en particular, las diferencias entre la población de origen inmigrante y el resto de la población, y su evolución.

11. El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales (actual Ministerio de Salud y Servicios Asistenciales) creó el Centro de Investigaciones sobre la Salud de los Samis en 2001. Esta institución ha desempeñado una importante labor de investigación sobre la salud y las condiciones de vida de la población sami de Noruega. Aproximadamente cada diez años se lleva a cabo el estudio SAMINOR sobre la salud y las condiciones de vida de las regiones con población sami y noruega. Actualmente está en preparación el estudio SAMINOR 3, que incluye preguntas de autoidentificación para los encuestados samis, lo que permitirá desglosar sus datos.

12. Por lo demás, se hace referencia a las discusiones relativas, entre otras cuestiones, a las estadísticas sobre el origen étnico, las publicaciones “Sami statistics” y “Sami Statistics Speak” y las opiniones de las minorías nacionales acerca del registro recogidas en la sección “Recomendación formulada por el Comité en el párrafo 8” del anterior informe de Noruega<sup>1</sup>.

13. Los cuadros estadísticos enumerados a continuación pueden consultarse en la página web del Comité:

- Cuadro 1: Inmigrantes y personas nacidas en Noruega de padres inmigrantes (por orígenes nacionales).
- Cuadro 2: Porcentaje de personas (de la población inmigrante y del resto de la población) de entre 20 y 66 años que están empleadas (por lugar de origen y por género) (2012-2022).
- Cuadro 3: Porcentaje de personas de la población inmigrante de entre 20 y 66 años que están empleadas (por origen nacional y por género).
- Cuadro 4: Trabajadores temporales de la población inmigrante y del resto de la población (por origen nacional y por género).
- Cuadro 5: Estudiantes de enseñanza superior de 19 a 34 años (2017-2021).
- Cuadro 6: Situación laboral y afiliación profesional de los jóvenes de origen no inmigrante, personas nacidas en Noruega de padres inmigrantes e inmigrantes (cuarto trimestre de 2019).
- Cuadro 7: Nivel de satisfacción vital de los inmigrantes y de la población restante (2022).
- Cuadro 8: Nivel de satisfacción vital de las personas nacidas en Noruega de padres inmigrantes (2021).
- Cuadro 9: Causas relacionadas con la discriminación por orígenes étnicos ante el Tribunal contra la Discriminación durante el período 2018-2012.
- Cuadro 10: Sentencias firmes relacionadas con delitos de discurso de odio y discriminación, por tipo de sanción penal.

<sup>1</sup> CERD/C/NOR/23-24.

- Cuadro 11: Masa salarial de los inmigrantes en relación con la población total (por ocupaciones) en 2022.
- Cuadro 12: Participación electoral en las elecciones al Storting.
- Cuadro 13: Participación electoral en las elecciones de los municipios y los consejos de condado.
- Cuadro 14: Participación electoral en las elecciones de los municipios y los consejos de condado.

## **Recomendación 8: Marco jurídico contra la discriminación**

### **Incorporación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial a la Ley de Derechos Humanos**

14. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial fue incorporada al artículo 5 de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, por lo que se aplica en cuanto legislación noruega. Durante la elaboración de la Ley núm. 80, de 19 de junio de 2009, relativa a la Incorporación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a la Ley de Derechos Humanos de Noruega, se abordó la cuestión de la incorporación de otros tratados de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a dicha Ley. El Gobierno decidió no proponerlo al Parlamento noruego, el Storting, en 2009. En el marco de la labor preparatoria de la ley se esgrimió que debían incluirse únicamente en la Ley de Derechos Humanos los tratados de derechos humanos de carácter más general; no así los tratados más específicos. Las autoridades han tomado nota de la recomendación del Comité. El Gobierno no ha vuelto a evaluar la posibilidad de incorporar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

15. El Gobierno ha nombrado un comité experto de juristas para determinar cómo cabe incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas a la legislación noruega. La labor del Comité consiste, entre otras cosas, en determinar si la incorporación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resulta compatible con los criterios previamente utilizados para incorporar otros tratados, así como en evaluar las posibles repercusiones de dicha incorporación para la implementación de otras obligaciones de derechos humanos.

### **La raza como motivo de discriminación**

16. La Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico, religión y creencias. El término “origen étnico” en la Ley abarca, entre otras cosas, el origen nacional, la ascendencia, el color de piel y la lengua. Las autoridades consideraron en su momento la conveniencia de incluir el término “raza” en el enunciado de la Ley, pero consideraron innecesario enmendarla para incluir dicho término o especificar que alude a percepciones o nociones de raza. Si se aspira a combatir el racismo, es importante descartar la idea de que las personas puedan dividirse en razas. La utilización del término “raza” en el texto legislativo podría contribuir a reforzar esa idea. En los trabajos preparatorios de la anterior Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, (Prop. 88 L (2012-2013)), el Ministerio sostuvo que la discriminación motivada por percepciones o nociones de raza debía considerarse claramente constitutiva de discriminación étnica. El Storting hizo suya esa valoración. Así pues, los casos de discriminación que a juicio del Comité deben quedar cubiertos por la prohibición de la discriminación no quedan fuera del ámbito de la Ley.

### **Seguimiento coordinado**

17. En lo que se refiere al seguimiento de las recomendaciones del Comité, las responsabilidades se dividen entre diversos ministerios, que estudian las mejores opciones de llevar a cabo esa labor. El Ministerio de Cultura e Igualdad tiene la responsabilidad de coordinar las políticas en este ámbito, lo que incluye el seguimiento de las recomendaciones,

y ya ha asumido la responsabilidad de coordinar la preparación de anteriores planes de acción contra el racismo y la discriminación. El Gobierno prepara actualmente un nuevo plan de acción contra el racismo y la discriminación, que coordinará el Ministerio de Trabajo e Inclusión Social. El Ministerio de Cultura e Igualdad ha mantenido un diálogo positivo con la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega con vistas a mejorar la información que instruye a los ministerios sobre cómo deben dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas entre un informe periódico y otro. La Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega colabora estrechamente, en este contexto, con la sociedad civil y el Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación. La Institución y el Defensor actúan conjuntamente como secretaría para reforzar este diálogo. Se han celebrado dos reuniones entre los responsables políticos de los ministerios pertinentes y la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega, el Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación y la sociedad civil para tratar el seguimiento de las recomendaciones específicas formuladas por los comités de las Naciones Unidas.

## **Recomendación 10: Denuncias de discriminación racial**

### **Información pública sobre la presentación de denuncias**

18. El Gobierno desea mejorar la información pública relativa a la legislación contra la discriminación, su aplicación y las instancias a las que pueden dirigirse personalmente las víctimas de racismo o discriminación por motivos étnicos o religiosos en busca de asistencia. Un programa de subvenciones específicamente centrado en la cuestión del racismo, la discriminación y el discurso de odio prioriza iniciativas destinadas, entre otras cosas, a difundir información sobre los derechos de las víctimas de discriminación por motivos étnicos, religiosos o de creencias. El Centro para la Igualdad y la Diversidad, por ejemplo, ha elaborado, en colaboración con otras instituciones, una guía sobre el racismo que ofrece ayuda e información a las víctimas del racismo y la discriminación. Para más información sobre el programa de subvenciones, véase el apartado correspondiente a la recomendación núm. 14 b).

19. El Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación ha informado sobre sus derechos a diversos grupos expuestos al racismo y la discriminación étnica (véase también la descripción de la labor del Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación en el apartado correspondiente al artículo 2).

20. La Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega también ha llevado a cabo, a instancias del Ministerio de Cultura e Igualdad, un estudio oficial en relación con una campaña informativa sobre la presentación de denuncias de discriminación por motivos étnicos y religiosos. El Ministerio de Cultura e Igualdad estudiará qué tipo de seguimiento dar al estudio.

21. Asimismo, se emprenderá una revisión del marco y de las herramientas del sistema de mantenimiento del orden público con vistas a evaluar si ofrece una orientación adecuada y un sistema de fácil acceso para la presentación de denuncias de discriminación. La orientación dispensada en materia de derechos, tanto por parte del Defensor como del Tribunal contra la Discriminación, será uno de los temas centrales de esta revisión. También se revisará la práctica del Tribunal a la hora de examinar el fondo de los asuntos. Se examinará si el Tribunal desestima demasiados casos prescindiendo de debates sustantivos<sup>2</sup>. Se evaluará a su vez la idoneidad de las competencias especializadas del Tribunal en relación con todos los motivos de discriminación, en especial, la discriminación étnica.

22. En lo que respecta al Tribunal contra la Discriminación, quisiéramos dedicar unas palabras, en primer lugar, al examen de casos por parte del Tribunal en general. Si la denuncia presenta deficiencias, antes de admitirla a trámite, el Tribunal solicitará sistemáticamente la información pertinente. Se trata de dilucidar suficientemente el caso. El Tribunal puede archivar un caso sin dictar una resolución. Así ocurre cuando el Tribunal no recibe la

<sup>2</sup> En este contexto, el término “desestimar” se refiere a los casos que el Tribunal decide sobreseer y los casos que decide archivar (véase la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, párr. 10).

información necesaria del denunciante para admitirla a trámite y cuando el demandante retira la denuncia mientras está siendo examinada. En la práctica, los casos que el Tribunal archiva por no haber recibido información suficiente para poder admitir a trámite la correspondiente denuncia son casos en los que la denuncia recibida está incompleta y en los que la secretaría del Tribunal no ha recibido la información necesaria para admitir el caso a trámite pese a haberse puesto en contacto con el demandante. Así, por ejemplo, una denuncia puede carecer de información sobre la persona denunciada o aportar una descripción insuficiente de las circunstancias del hecho denunciado, impidiendo así que el demandado pueda exponer su punto de vista sobre el asunto. En tal caso, la secretaría del Tribunal intenta obtener esta información del denunciante. Si este no aporta ninguna respuesta, el caso se considera “sobreseído”. Una vez sobreseído, el denunciante puede volver a presentar la denuncia en una fecha posterior. El caso no se archiva si el denunciante responde a la solicitud formulada por la secretaría, ya sea por escrito u oralmente. Esta norma se aplica aunque la información facilitada sea insuficiente. A continuación, la secretaría se mantiene en contacto con el denunciante con vistas a obtener la información necesaria para mantener abierto el caso.

23. Por otro lado, el Tribunal debe desestimar un caso si se reúnen determinadas condiciones establecidas por ley. El Tribunal contra la Discriminación también puede desestimar un caso si considera “evidente” que los hechos denunciados no infringen la normativa de lucha contra la discriminación, constituyen un episodio trivial o bien no han quedado suficientemente establecidos tras la presentación de las pruebas. Si el caso no es archivado, sobreseído ni desestimado, el Tribunal debe dictaminar si existe o no una infracción de la normativa de lucha contra la discriminación.

24. En el cuadro 9 adjunto se ofrece un panorama de los casos de discriminación étnica tratados por el Tribunal contra la Discriminación durante el período 2018-2022.

25. En 2018, el Tribunal contra la Discriminación examinó 44 denuncias de discriminación por motivos de origen étnico (41 casos de discriminación, 8 casos de acoso, 2 casos de represalias y 2 casos en los que se intentó evitar el acoso). Los casos fueron agrupados en función de los ámbitos sociales en los que habían tenido lugar: 27 casos en la vida laboral, 5 casos en la administración pública, 8 casos en el sector de bienes y servicios, 3 casos en el sector de la enseñanza y 1 caso en el sector de la vivienda.

26. El Tribunal contra la Discriminación no otorgó indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos ni reparaciones en ningún caso relacionado con la discriminación étnica en 2018.

27. En 2019, el Tribunal Antidiscriminación examinó 62 denuncias de discriminación por motivos de origen étnico (59 casos de discriminación, 17 casos de acoso, 3 casos de represalias, 1 caso en el que se intentó evitar el acoso, 1 caso en el que se instruyó a alguien para que discriminara/acosara y 1 caso en el que alguien instigó y contribuyó a la discriminación/acoso). Los casos fueron agrupados en función de los ámbitos sociales en los que habían tenido lugar: 24 casos en la vida laboral, 15 casos en la administración pública, 12 casos en el sector de bienes y servicios, 5 casos en el sector de la enseñanza, 3 casos en el sector de la vivienda, 1 caso en la sociedad en general, 1 caso en la policía, el sistema judicial, etc., y 1 caso relativo a otros asuntos.

28. El Tribunal contra la Discriminación no otorgó indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos ni reparaciones en ningún caso relacionado con la discriminación étnica en 2019.

29. En 2020, el Tribunal Antidiscriminación examinó 98 denuncias de discriminación por motivos de origen étnico (90 casos de discriminación, 26 casos de acoso, 4 casos de represalias, 3 casos en los que se intentó evitar el acoso, 3 casos en los que se instruyó a alguien para que discriminara/acosara y 5 casos en los que se instigó y contribuyó a la discriminación/acoso). Los casos fueron agrupados en función de los ámbitos sociales en los que habían tenido lugar: 34 casos en la vida laboral, 21 casos en la administración pública, 11 casos en el sector de bienes y servicios, 9 casos en el sector de la enseñanza, 4 casos en el sector de la vivienda, 6 casos en la sociedad en general, 10 casos en la policía, el sistema judicial, etc., 2 casos en una combinación de ámbitos sociales y 1 caso relativo a otros asuntos.

30. El Tribunal contra la Discriminación no otorgó indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos ni reparaciones en ningún caso relacionado con la discriminación étnica en 2020.

31. En 2021, el Tribunal Antidiscriminación examinó 96 denuncias en las que el origen étnico había sido motivo de discriminación (83 casos de discriminación, 39 casos de acoso, 14 casos de represalias, 5 casos en los que se intentó evitar el acoso, 2 casos en los que se instruyó a alguien para que discriminara/acosara y 4 casos en los que se instigó y contribuyó a la discriminación/acoso). Los casos fueron agrupados en función de los ámbitos sociales en los que habían tenido lugar: 37 casos en la vida laboral, 16 casos en la administración pública, 18 casos en el sector de bienes y servicios, 7 casos en el ámbito de la enseñanza, 4 casos en el sector de la vivienda, 3 casos en la sociedad en general, 5 casos en la policía, el sistema judicial, etc., 4 casos en una combinación de ámbitos sociales y 2 casos relativos a otros asuntos.

32. El Tribunal contra la Discriminación no otorgó indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos ni reparaciones en ningún caso relacionado con la discriminación étnica en 2021.

33. En 2022, el Tribunal Antidiscriminación examinó 96 denuncias en las que el origen étnico había sido motivo de discriminación (94 casos de discriminación, 26 casos de acoso, 6 casos de represalias, 4 casos en los que se intentó evitar el acoso, 2 casos en los que se instruyó a alguien para que discriminara/acosara y 2 casos en los que se instigó y contribuyó a la discriminación/acoso). Los casos fueron agrupados en función de los ámbitos sociales en los que habían tenido lugar: 50 casos en la vida laboral, 11 casos en la administración pública, 15 casos en el sector de bienes y servicios, 4 casos en el ámbito educativo, 7 casos en el sector de la vivienda, 3 casos en la sociedad en general, 4 casos en la policía, el sistema judicial, etc., y 2 casos relativos a otros asuntos.

34. En 2022 se concedió una indemnización de 30.000 coronas noruegas por daños y perjuicios no económicos. El Tribunal no concedió reparaciones en relación con ningún caso de discriminación en 2022.

35. Se han creado diversos servicios públicos relacionados con el discurso de odio y el delito de odio. A través de estos servicios, cualquiera puede denunciar delitos de discurso de odio/acoso y delitos de odio que haya sufrido u observado, y obtener información y orientación sobre los procedimientos penales y los sistemas de ayuda pertinentes.

36. Se ha establecido un centro de apoyo para las víctimas de delitos en todos los distritos de policía. Los centros de apoyo a las víctimas de delitos son un servicio de ámbito nacional que ofrece información, orientación y apoyo a las víctimas de actos de violencia, amenazas, chantaje, delitos de odio, agresiones sexuales, abusos u otras formas de acoso. Los centros de apoyo brindan información y orientación sobre la presentación de denuncias, y prestan asistencia a lo largo de todo el proceso, desde la presentación de una denuncia a la policía hasta la resolución del caso, apoyo a los testigos antes, durante y después del juicio, y ayuda con vistas a la obtención de indemnizaciones por lesiones.

37. Se han establecido patrullas policiales en línea en todos los distritos de policía. Estas patrullas están presentes en sitios web y plataformas de medios sociales para recabar información y recibir avisos relacionados con delitos cometidos en línea. También asesoran y ofrecen orientación sobre delitos cibernéticos y cómo prevenirlos, y responden a preguntas.

38. La Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha creado el sitio web [hatytringer.no](http://hatytringer.no), donde se puede pedir ayuda, asesoramiento e información sobre el discurso de odio. Proporciona indicaciones sobre una serie de organismos y servicios que pueden ayudar a las víctimas.

39. Los delitos de odio se definen como actos penales total o parcialmente motivados por el color de la piel, el origen nacional o étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad funcional, la identidad de género o la expresión de género de terceras personas. En 2022 se denunciaron 923 delitos de odio, lo que supone un incremento ligeramente superior al 13 % respecto del año anterior. Con respecto al promedio de los últimos cinco años, representa un aumento de casi el 32 %. Cerca de un tercio de estas denuncias fueron investigadas por el Distrito Policial de Oslo.

40. En 2022, se procedió a 891 imputaciones. La tasa de resolución alcanzada ese año fue del 52 %. Esta tasa se ha mantenido estable en torno al 50 % en los últimos cinco años.

41. Las denuncias de discurso de odio representan el 42 % del total de las denuncias relacionadas con motivos de odio presentadas a lo largo de 2022. Los delitos violentos suponen el 30 % de los casos. Las 923 denuncias de delitos de odio se distribuyen entre los siguientes motivos prohibidos: color de piel u origen nacional o étnico (55 %), orientación sexual (20 %), religión (10 %), identidad de género y expresión de género (7 %), discapacidad funcional (2 %), antisemitismo (2 %) y “otros” delitos de odio (3 %).

42. En 2021 se impusieron 99 sanciones penales ejecutables<sup>3</sup> por infracciones de los artículos 185 y 186 del Código Penal, entre ellas 54 condenas<sup>4</sup>, de las cuales 24 sentencias incondicionales (7 de ellas combinadas con penas de prisión condicional). Un total de 28 resoluciones jurídicamente ejecutables fueron notificaciones de sanción aceptadas, en tanto que otras 9 fueron absoluciones.

43. Lamentablemente, no es posible obtener datos tan detallados como se pide en lo que respecta a las resoluciones judiciales ejecutables. Entre otras cosas, no es posible obtener datos contrastados y estructurados sobre la edad, el género y el origen étnico o nacional de las víctimas de los casos registrados, ni las penas impuestas a los responsables.

44. Véase también el cuadro 10 adjunto: Sentencias firmes relacionadas con delitos de discurso de odio y discriminación, por tipo de sanción penal (2012 a 2017).

### **Recomendación 12 a): Delitos de odio**

45. Los esfuerzos desplegados por la policía para combatir los delitos de odio abarcan distintos aspectos de la labor policial: prevención, inteligencia, investigación y persecución, y labor de diálogo y construcción de lazos de confianza. Dichos aspectos forman parte del mandato del Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio, así como de la labor de la fiscalía (investigación y enjuiciamiento).

46. A continuación se ofrecen ejemplos de medidas relevantes de prevención de los delitos de odio: la Dirección Nacional de Policía ha elaborado materiales informativos nacionales de utilidad para los agentes de policía que dan charlas en centros educativos u otros ámbitos con presencia de niños y jóvenes. En este contexto, se ha creado un módulo independiente que incluye directrices sobre los delitos de odio y el discurso de odio. La Dirección Nacional de Policía colabora con el Sámediggi (el Parlamento Sami) en la elaboración de una guía sobre la prevención del acoso contra los samis<sup>5</sup>.

47. La policía tiene presencia en Internet a través de sus patrullas en línea, establecidas en todos los distritos policiales de Noruega. El objetivo de estas patrullas en línea es generar un efecto preventivo en relación con diferentes tipos de delitos. La experiencia demuestra que las patrullas en línea llegan a gran número de personas, especialmente niños y jóvenes (en diferentes plataformas), y que están bien posicionadas para llevar a cabo actividades de prevención destinadas a los grupos destinatarios pertinentes. Uno de esos efectos ha sido que los ciudadanos sientan que pueden ponerse en contacto con la policía en línea de forma segura y sencilla, y que tengan una opinión positiva de la presencia policial en línea. Las patrullas en línea reciben numerosas consultas sobre delitos de odio y de discurso de odio. También

<sup>3</sup> En muchos casos, dependiendo de los tiempos de la investigación y la tramitación de los casos por parte de la policía, la fiscalía y los tribunales, las penas jurídicamente ejecutables sancionan delitos denunciados años atrás. Entre las razones que pueden motivar la imposición de sanciones penales individuales figuran cargos relacionados con delitos distintos de las infracciones tipificadas en los artículos 185 y 186 del Código Penal.

<sup>4</sup> La Administración de los Tribunales ha señalado que lamentablemente no es posible recuperar datos con el nivel de detalle solicitado. Entre otras cosas, no es posible obtener datos contrastados y estructurados sobre la edad, el género y el origen étnico o nacional de las víctimas de los casos registrados, ni las penas impuestas en relación con dichos casos.

<sup>5</sup> [https://sametinget.no/\\_f/p1/iad6ed3b0-a065-4395-b5a6-7ae1e68b0dd4/handlingsplan-mot-samehets\\_norsk.pdf](https://sametinget.no/_f/p1/iad6ed3b0-a065-4395-b5a6-7ae1e68b0dd4/handlingsplan-mot-samehets_norsk.pdf). Se trata de la medida 16 del plan de acción elaborado por el Sámediggi (Parlamento Sami) para combatir el acoso contra el pueblo sami.



ofrecen asesoramiento y orientación sobre los delitos en línea y la posibilidad de prevenirlos, y responden a preguntas.

48. Se ha establecido un servicio de alerta en el sitio web de la policía para facilitar la notificación de delitos ya cometidos o potencialmente inminentes. El delito de odio es mencionado en ese contexto. El sitio web [www.politiet.no](http://www.politiet.no) dedica una página específica al “discurso de odio”, que explica en qué consisten los delitos de odio (incluido el discurso de odio) y sostiene que la policía los toma en serio.

49. En 2017/2018 se crearon centros de apoyo a las víctimas de delitos en todos los distritos policiales. Se trata de un servicio de ámbito nacional. Los centros de apoyo prestan servicios a personas víctimas de delitos contra su integridad, como la violencia, los malos tratos y los delitos de odio, a quienes ofrecen apoyo psicosocial, información y orientación durante los procesos penales, en función de sus respectivas necesidades. También les ayudan a entrar en contacto con otros servicios, como los servicios de atención de la salud y de bienestar de la infancia, cuando es oportuno. Los materiales informativos de los centros de apoyo mencionan los delitos de odio. Los centros de apoyo registran un importante incremento anual del número de consultas y casos. Por otro lado, el Distrito Policial de Oslo cuenta con un programa de seguridad (*Trygghetsprogram*) dedicado específicamente a atender a las víctimas de delitos de odio.

50. El Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio tiene por misión mejorar las competencias relacionadas con los delitos de odio en todos los ámbitos, incluidos los procedimientos de investigación y persecución penal. Los delitos de odio figuran entre los delitos que la fiscalía ha señalado como prioritarios a la policía. Se ha registrado un leve aumento del número de decisiones de procesamiento positivas (cargos que proponen una sentencia sobre una declaración judicial de culpabilidad, imputaciones, notificaciones de sanción, transferencias a juntas de mediación o renunciadas al enjuiciamiento). En 2022, alcanzaron el 38 % de los casos.

### **Recomendación 12 b)**

51. El incremento de las denuncias de delitos de odio puede estar parcialmente relacionado con las medidas destinadas a mejorar las competencias de la policía y con una mayor atención a esta cuestión en general<sup>6</sup>. La policía lleva a cabo una encuesta anual entre la ciudadanía, que incluye preguntas sobre delitos de odio y sentimientos de inseguridad, y que da una indicación de los miedos que experimentan los ciudadanos. No se ha registrado un incremento de esos miedos en los últimos años.

52. Se seguirá trabajando en la encuesta anual de la policía a los ciudadanos con vistas a generar más información sobre los distintos grupos poblacionales. También se aspira a mejorar los conocimientos sobre los grupos vulnerables estableciendo estadísticas y análisis policiales.

53. En 2022 se presentó el plan de acción policial *Mangfold, dialog og tillit: Handlingsplan for politiets arbeid 2022-2025* (“Diversidad, diálogo y confianza: Plan de Acción para la labor de la policía (2022-2025)”, disponible en inglés y sami septentrional). La Dirección Nacional de la Policía Nacional celebró reuniones de intercambio de experiencias e ideas con varias organizaciones y representantes de diversas comunidades minoritarias en el marco de la elaboración del plan. También se han celebrado diversas reuniones tras la presentación del plan, tanto a iniciativa de la Dirección Nacional de Policía como a petición de diversas organizaciones de minorías. Reuniones de este tipo permiten a la Dirección ampliar sus conocimientos sobre experiencias de delitos de odio, el discurso de odio y el nivel de seguridad, así como sobre las causas subyacentes del miedo. Prestar mayor atención a las experiencias de los grupos minoritarios puede contribuir a adoptar medidas más pertinentes.

54. El plan de diversidad incluye diversas medidas destinadas a ampliar los conocimientos de la policía en materia de grupos minoritarios, reforzar el diálogo y fomentar la confianza

<sup>6</sup> Informe STRASAK 2021, Dirección Nacional de la Policía Nacional.

en los distritos policiales. Por lo demás, se requiere a los distritos policiales que celebren reuniones periódicas para dialogar con las comunidades minoritarias. Se les alienta a que abran diálogos con los grupos minoritarios vulnerables sobre acontecimientos y festividades específicos (incluidos el Orgullo y el Eid) o sobre motivos de especial preocupación.

### **Recomendación 12 c)**

55. En 2021, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública asignó 7 millones de coronas noruegas a la creación de un Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio. Se asignaron determinadas tareas al Distrito Policial de Oslo, así como una financiación permanente para implementar esta iniciativa, que incluye medidas destinadas a mejorar las competencias en los distritos policiales. Equipos específicos recibirán formación en cada distrito.

### **Recomendación 12 d)**

56. La labor de identificación, registro y persecución de los delitos de odio en los distintos distritos policiales constituye una parte importante de las medidas de desarrollo de las competencias actualmente aplicadas bajo los auspicios del Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio. Las autoridades judiciales también son responsables de que se priorice y se enjuicie este tipo de casos. El programa de estudios sobre delitos de odio de la Escuela Universitaria de Policía de Noruega se imparte actualmente de forma permanente y cuenta cada año con participantes de los distritos policiales. El Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio y la Dirección Nacional de Policía colaboran en la búsqueda de soluciones que permitan facilitar el registro de casos en el sistema policial, considerado actualmente un objetivo prioritario.

### **Recomendación 12 e)**

57. En lo tocante a los materiales informativos destinados a las escuelas y a la información sobre el sitio web de la policía noruega, así como a los materiales informativos destinados a los centros de apoyo y las patrullas en línea, remitimos al párrafo a). La Dirección Nacional de Policía también ha colaborado con el Sámediggi (el Parlamento Sami) en la elaboración de una guía sobre la prevención del acoso contra los samis. Las medidas mencionadas no son campañas de sensibilización propiamente dichas, pero se pretende que contribuyan a mejorar el nivel de los conocimientos y a cambiar las actitudes.

### **Recomendación 12 f)**

58. En 2021 se creó el Centro Nacional de Competencias sobre Delitos de Odio. Opera como una entidad independiente en el Distrito Policial de Oslo. Su objetivo es mejorar el nivel de competencias de todos los distritos policiales en materia de delitos de odio. Todos los distritos policiales impartirán formación en 2023 bajo los auspicios del Centro de Competencias. Cada distrito ha designado equipos especializados para que se encarguen de la formación. El Centro de Competencias ya ha organizado jornadas temáticas nacionales con amplia participación de los distritos policiales. En determinados casos, también provee orientación a los distritos. Una de sus misiones es elaborar estadísticas y análisis sobre los delitos de odio.

### **Recomendación 14 a): Discurso de odio**

59. En este punto, se remite (respecto de la recomendación 14, párrafos a) a d)) a la respuesta ofrecida a la recomendación 12. El Código Penal cuenta con una disposición específica sobre el discurso de odio, que define bajo qué circunstancias debe considerarse como un delito de odio. Así pues, en relación con la recomendación 14, párrafos a) a d), se aplican los mismos métodos y enfoque de trabajo que a los delitos de odio en general

(descritos anteriormente). También se remite a la respuesta ofrecida a la recomendación 14 e).

### **Recomendación 14 b): véase el párrafo 14 a)**

60. Se ha implementado la gran mayoría de medidas adoptadas en la Estrategia contra el Discurso de Odio (2016-2020). Durante el período de vigencia de la Estrategia se añadieron 13 nuevas medidas, entre ellas el nombramiento de una comisión de libertad de expresión (analizada en el artículo 5), un foro de investigación sobre el discurso de odio, un informe sobre la extrema derecha y las teorías conspirativas, y una guía para prevenir y combatir el discurso de odio y las amenazas contra políticos locales (analizada en el párrafo 14 e)).

61. En 2021 se llevó a cabo una evaluación de la Estrategia. Se concluyó que la Estrategia y la labor desplegada en torno a ella podían haber contribuido a dar continuidad a la lucha contra el discurso de odio a lo largo del tiempo. Había impulsado un notable desarrollo de conocimientos, lo que a su vez había servido para concienciar sobre el discurso de odio. Al margen del desarrollo de conocimientos, también se destacaron los positivos esfuerzos de la policía y el sistema judicial.

62. Los esfuerzos emprendidos en el marco de la Estrategia contra el Discurso de Odio seguirán adelante. A continuación se mencionan algunos ejemplos de medidas adoptadas en relación con el discurso de odio. Varias de ellas también son relevantes para el racismo y la discriminación étnica en general.

63. El Gobierno ha incrementado su apoyo operativo al movimiento *Stopp hatprat* (“Alto al discurso de odio”) desde su creación. *Stopp hatprat* ha creado una amplia red nacional de jóvenes, organizaciones de voluntarios, municipios, trabajadores jóvenes y otros profesionales que están en contacto diario con la juventud. Organiza talleres, seminarios y cursos, y ha puesto en marcha un sistema independiente de embajadores en contra del discurso de odio, que contribuye a difundir información sobre el discurso de odio en línea.

64. La Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha creado el sitio web [www.hatytringer.no](http://www.hatytringer.no), que publica información relevante sobre la labor contra el discurso de odio y las opciones al alcance de las víctimas. Desde 2016 se han celebrado tres conferencias nacionales sobre el discurso de odio.

65. Desde hace varios años, los centros regionales de igualdad y diversidad celebran en todo el país reuniones de diálogo sobre el racismo y la discriminación.

66. En 2021, el Gobierno estableció un plan nacional de subvenciones para medidas de lucha contra el racismo, la discriminación y el discurso de odio, que asignará 19,6 millones de coronas noruegas en 2023. Su objetivo es facilitar iniciativas y actividades locales, regionales y nacionales destinadas a luchar contra el racismo, la discriminación y el discurso de odio por motivos étnicos, religiosos y de creencias. El plan ayudará a fomentar el antirracismo, la diversidad y el diálogo, además de contribuir a instruir y a concienciar a la población mayoritaria sobre el racismo, la discriminación y el discurso de odio.

67. El plan ha suscitado gran interés. Su prioridad es la adopción de medidas que amplíen los conocimientos y mejoren las competencias, por ejemplo a través de lugares de encuentro, medidas de prevención del racismo, la discriminación y el discurso de odio en línea, medidas que contribuyan a difundir información sobre derechos y medidas que ayuden a establecer una cartografía de los fenómenos del racismo, la discriminación y el discurso de odio en las comunidades locales.

68. Se financian servicios de asesoramiento e información sobre derechos, así como de prevención de actitudes negativas hacia las distintas minorías étnicas y religiosas. En los pocos años transcurridos desde su creación, varios municipios han incluido en su agenda el racismo, la discriminación y el discurso de odio. La aplicación de las medidas es satisfactoria desde un punto de vista geográfico. El plan de subvenciones contribuye a que más agentes cooperen y adopten un enfoque sistemático y de largo plazo en diversos ámbitos de la comunidad local.

69. El Ministerio de Cultura e Igualdad también ha aportado fondos para una exposición sobre el racismo en la vida cotidiana en el Centro Noruego de Estudios sobre el Holocausto y las Minorías. Por encargo de la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega, Minotenk organizó una exposición de vídeos centrada en la diversidad de la población musulmana. Inaugurada en 2021, la exposición contribuye a prevenir el odio y la discriminación contra los musulmanes.

70. El Gobierno ha puesto en marcha varios proyectos para desarrollar conocimientos sobre el fenómeno del discurso de odio. Estos conocimientos le ayudarán a poner a punto medidas que lleguen al grupo destinatario. Entre otras cosas, se ha presentado un informe que lleva a cabo, basándose en una labor de inteligencia de datos, un análisis cartográfico del contenido y el alcance de las expresiones de odio y discriminación contra los musulmanes en las redes sociales noruegas. El estudio indica un aumento del discurso de odio en los últimos diez años, pero concluye que la mayoría de esas expresiones corresponden a un único y reducido grupo de personas. También se ha llevado a cabo una encuesta sobre los participantes en debates tensos y agresivos en línea, y se han emprendido proyectos de I+D sobre los vínculos entre diversos hechos sociales y el discurso de odio. Uno de estos estudios examina las repercusiones de la crisis del coronavirus sobre la cultura del debate en las secciones de comentarios de las páginas de Facebook de los medios. La Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega ha elaborado un informe sobre las actitudes hacia los samis y las minorías nacionales de Noruega (*Holdninger til samer og nasjonale minoriteter i Norge* – únicamente en noruego).

71. Con el fin de ofrecer una educación digital segura a los niños y jóvenes, el Gobierno presentó en otoño de 2021 una estrategia nacional de educación digital segura denominada “Rett på nett”. Dicha estrategia resalta que las actividades digitales pueden entrañar experiencias positivas, pero también pueden exponer a niños y jóvenes a distintos tipos de riesgos, en particular, riesgos ligados a los contenidos nocivos, la violencia, los abusos, las noticias falsas, el discurso de odio, las presiones generadas por la imagen corporal y las dificultades relacionadas con la privacidad. La estrategia, que ha encontrado continuidad con el actual Gobierno, establece importantes principios para la labor de las autoridades públicas sobre la vida digital de niños y jóvenes.

72. En sucesivos esfuerzos de lucha contra el discurso de odio, el Gobierno hará especial hincapié en medidas que contribuyan a combatir el acoso y el discurso de odio en línea.

#### **Recomendación 14, párrafos c) y d): véase la recomendación 14 a)**

#### **Recomendación 14 e)**

73. En noviembre de 2020, el ministro de Gobierno Local y Modernización, el ministro de Cultura, y el ministro de la Infancia y la Familia hicieron un llamamiento en favor de un ambiente de debate sano. El llamamiento iba dirigido a políticos y candidatos de todos los partidos. Ponía de relieve la importancia de que los propios políticos asumieran una responsabilidad activa en este terreno, ya que los políticos contribuían a determinar el cariz de los debates. Resaltaba asimismo la importancia de que los políticos manifestaran su apoyo a otros políticos que sufrieran incidentes desagradables.

74. En agosto de 2019, el Ministro de Gobierno Local y Modernización instó al Comité Central de la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales, compuesto por representantes de los partidos políticos, y a los partidos juveniles a entablar un diálogo sobre la creación de un clima de debate positivo y seguro, pensando también en las generaciones futuras. En la reunión de diálogo se debatieron diferentes medidas, entre ellas la necesidad de hacer de la cuestión un elemento clave de la capacitación de los representantes electos y de la enseñanza escolar, y la posibilidad de contar con un organismo al que acudir en busca de asesoramiento y orientación.

75. A raíz de la reunión de diálogo, el Ministerio de Gobierno Local y Modernización preparó una guía digital sobre prevención y respuesta en materia de discursos de odio, acoso y amenazas contra políticos y candidatos, que puede consultarse en [www.hatogtrusler.no](http://www.hatogtrusler.no). Se

publicó antes de las elecciones parlamentarias de 2021 y será actualizado antes de las elecciones de los municipios y los consejos de condado de 2023. La guía incluye consejos sobre el establecimiento de pautas para los debates de los medios sociales y expone cómo el trato que se dispensan los políticos entre ellos configura modelos de conducta que encuentran eco en los debates políticos. El grupo destinatario principal está formado por políticos y candidatos a cargos políticos, pero también se beneficiarán de la guía los partidos y los municipios.

76. El Instituto de Investigación Telemark y el Centro de Investigación sobre el Extremismo de la Universidad de Oslo han llevado a cabo un estudio, a instancias del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional, sobre las condiciones de trabajo de los políticos locales y la democracia local, donde el discurso de odio y las amenazas constituyen un problema central. Una de las conclusiones fundamentales del informe de este proyecto de investigación es que, para evitar que el acoso y las amenazas tengan consecuencias negativas sobre la democracia local, es importante que quienes las sufren sientan que no están solos y que tienen detrás a su organización partidaria y, en ocasiones, también al municipio. Los investigadores consideran a su vez que el hecho de que los políticos locales conozcan la existencia de procedimientos puede rebajar el umbral a partir del cual se denuncian experiencias desagradables. Las entrevistas realizadas en el marco de la encuesta también indican que miembros de los propios consejos municipales pueden estar detrás del acoso y las amenazas contra políticos, pero el alcance del discurso de odio y las amenazas de los representantes electos se basa en estudios realizados en cuatro municipios seleccionados y no ha sido estudiado a escala de todos los municipios. El estudio concluye asimismo que, de la minoría de políticos locales que declaran no disfrutar la actividad política, el 26 % cita como razón importante la existencia de un clima poco propicio para la cooperación y el debate en el consejo municipal.

77. El informe *Lokale partilag og lister. Organisasjon, aktiviteter og økonomi* (“Partidos políticos locales y listas electorales. Organización, actividades y finanzas” – únicamente en noruego), redactado por el Instituto de Investigación Social para el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional, investiga si los partidos políticos y las listas electorales locales disponen de procedimientos contra el discurso de odio o las amenazas contra sus propios cargos electos u orgánicos. El estudio revela que únicamente una minoría, el 28 % de los partidos y listas electorales, cuenta con procedimientos de este tipo. La base de datos sobre organizaciones de 2020/2021 del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional señala que algo menos de la mitad de los municipios, el 48,7 %, dispone de directrices éticas sobre cómo deben comportarse los políticos con sus colegas en los medios sociales, en tanto que el 14,6 % de los municipios cuenta con procedimientos/directrices destinados a salvaguardar a los políticos que sufren amenazas, discurso de odio o acoso.

78. Los municipios imparten formación a los políticos locales sobre la función del representante electo. El modo en que se lleva a cabo la formación de los representantes electos varía según los municipios, pero la formación más extendida es el programa KS Folkevalgtprogram. Se trata de un programa de formación completo que aborda diversos aspectos de la función de los representantes electos, en particular, cómo contribuir a generar un buen clima de debate dentro y fuera del consejo municipal y a impulsar la cooperación entre colegas.

### **Recomendación 16: Prohibición de las organizaciones que promueven la discriminación racial**

79. La posibilidad de prohibir oficialmente por ley las organizaciones racistas ha sido estudiada y desestimada en varias ocasiones. Véase a este respecto, entre otras, la Proposición al Odelsting núm. 109 (2001-2002), artículo 3.1, y la Proposición al Odelsting núm. 33 (2004-2005), artículo 13. La cuestión de la conveniencia de prohibir las organizaciones racistas en virtud de una disposición independiente fue evaluada por última vez por el catedrático de Derecho Kjetil Mujezinović Larsen a instancias del antiguo Ministerio de la Infancia y la Igualdad. El informe, presentado el 13 de septiembre de 2016, señalaba que la prohibición de las organizaciones suponía un severo recorte de la libertad de asociación, protegida, entre otros, por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. También sostenía

que los grupos en cuestión no son organizaciones oficiales, de modo que no se verían afectados por una prohibición de organizaciones, y que, por lo demás, la prohibición podía impulsar a determinadas personas a “pasar a la clandestinidad” y eludir el control al que, de otro modo, estaban sujetas.

80. La penalización de las organizaciones vulnera la tradición del derecho penal noruego, que solo prevé sanciones penales para los actos u omisiones que provoquen daños o perjuicios. Considerar la mera participación en un grupo como motivo suficiente para imponer sanciones penales equivaldría a establecer la responsabilidad penal de personas con independencia de que hayan participado o no en las actividades delictivas del grupo. A este respecto, véanse también los informes 23° y 24° de Noruega, que abordan esta cuestión.

81. El Código Penal contiene algunos ejemplos de disposiciones que penalizan la participación en organizaciones. Una de estas disposiciones es el artículo 199 del Código Penal, que tipifica como delito la participación en una asociación delictiva prohibida en virtud del artículo 222, párrafo e), de la Ley de Procedimiento Penal. De conformidad con el artículo 222 e) de la Ley de Procedimiento Penal, los tribunales pueden prohibir una organización o asociación si sus miembros han cometido reiteradamente actos delictivos contra la vida, la salud o la libertad de terceras personas, si sus actos delictivos pueden atemorizar a la población o a la comunidad local y si la prohibición resulta necesaria para prevenir la comisión de delitos graves. La disposición no se refiere específicamente a organizaciones racistas, pero puede aducirse, si es necesario, para prohibirlas si han cometido reiteradamente delitos violentos que siembran el miedo en la población o en una comunidad local, etc.

82. Como se ha señalado en los informes 23° y 24° de Noruega<sup>7</sup>, la disposición sobre la responsabilidad por complicidad, ayuda o incitación en un delito penal reducirá considerablemente la necesidad de tipificar como delito la formación de organizaciones que promuevan y alienten la discriminación racial, y la participación en estas. Toda persona que contribuya material o intelectualmente a la comisión de delitos de odio por terceros podrá ser sancionada por complicidad.

83. Por otro lado, una disposición de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación establece la imposición de sanciones penales a quien cometa, en colaboración con al menos otras dos personas, una infracción agravada de la prohibición de discriminación por motivos de origen étnico, religión o creencias (artículo 39 de la Ley). El artículo 39 solo es aplicable si hay al menos tres personas implicadas en el delito. No se requiere la existencia de una organización estructurada entre los infractores, sino que basta con que actúen concertadamente, o que varias personas contribuyan al acto delictivo. La pena máxima es de tres años de prisión. La disposición es una prolongación del artículo 26 de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación Étnica.

### **Recomendación 18 a): Discriminación en el acceso al mercado laboral**

84. En 2020 se reforzaron las disposiciones de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación que rigen la actividad de los empleadores y sus obligaciones de notificación. El artículo 26 de la Ley obliga a todos los empleadores, independientemente del sector en el que desplieguen sus actividades y de su envergadura, a realizar esfuerzos activos, específicos y sistemáticos para promover la igualdad y prevenir la discriminación. Todos los empleadores están asimismo obligados a documentar su labor en materia de igualdad. Las grandes empresas privadas y todas las empresas públicas están obligadas a cumplir un proceso laboral obligatorio de cuatro fases. Las obligaciones de presentación de información de los empleadores dimanán del artículo 26 a) de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación y se aplican a todos los empleadores públicos y a los grandes empleadores del sector privado. Las empresas tienen la obligación de presentar una declaración que dé cuenta de la situación de la igualdad de género en la organización y de las medidas aplicadas con vistas a cumplir la obligación de promoción activa de la igualdad establecida en virtud

<sup>7</sup> CERD/C/NOR/23-24.

del artículo 26 en relación con todos los motivos de discriminación, salvo la edad. Esta declaración debe ser incluida en el informe anual u otro documento a disposición del público en general. El Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación tiene la responsabilidad legal de brindar orientación a las empresas y controlar que cumplan sus obligaciones de promoción activa de la igualdad y de presentación de informes. El Tribunal contra la Discriminación vela por el cumplimiento de sus obligaciones en lo tocante a la presentación de informes.

85. Los inmigrantes procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo representan un porcentaje desproporcionadamente elevado de las personas que tienen dificultades para encontrar empleo. Los inmigrantes son, por tanto, un grupo destinatario importante en el contexto de las políticas de participación en el mercado laboral, y los desempleados de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo son considerados un grupo prioritario de los programas del mercado laboral. Alrededor del 15 % de este grupo participó en programas del mercado laboral en 2021, frente al 9,8 % del conjunto de solicitantes de empleo.

86. Con frecuencia, los inmigrantes procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo se enfrentan simultáneamente a diversos tipos de obstáculos al intentar incorporarse al mercado laboral. Estos obstáculos pueden guardar relación con la falta de cualificaciones o de competencias lingüísticas, con la discriminación o con problemas de salud. La Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega coopera con los sectores de la salud y la educación en la puesta a punto de servicios para personas con dificultades complejas. También se han dispuesto diversas medidas de desarrollo de competencias para facilitar una relación más estable con el mercado laboral a un número mayor de inmigrantes. Las medidas de desarrollo de competencias pretenden colmar la brecha entre las competencias del trabajador y las demandas del mercado laboral.

87. Los refugiados recién llegados tienen el derecho y el deber de participar en el programa introductorio (véase la Ley de Integración). El objetivo del programa es garantizar que los participantes se integren en una fase temprana en la sociedad noruega y alcancen la independencia económica. Se trata de un programa de cualificación personalizado a tiempo completo, que debe incluir como mínimo clases de lengua noruega y conocimientos sociales, elementos orientados al trabajo y la educación, y cursos de gestión de competencias para la vida. Los participantes reciben una ayuda económica inicial.

88. Otra iniciativa de desarrollo de competencias es “Oportunidad de Empleo” (*Jobbsjansen*), que aspira a incorporar al mercado laboral a amas de casa inmigrantes desprovistas de vínculos con la vida laboral, que necesitan formarse para conseguir trabajo o acceder al sistema general de educación. Aspira asimismo a impulsar la adquisición de competencias más sólidas, en el marco de programas personalizados, con vistas a facilitar la integración de largo plazo en el mercado laboral y facilitar la independencia financiera.

89. En el último año se ha prestado especial atención a las numerosas personas desplazadas procedentes de Ucrania y a las posibilidades de acelerar su inserción en el mercado laboral. En agosto de 2023, un grupo de trabajo rápido presentó ideas y propuestas sobre medidas para impulsar los esfuerzos del Gobierno por facilitar el acceso al empleo de las personas desplazadas procedentes de Ucrania. El grupo de trabajo propuso medidas relativas a la comunicación, la cooperación, la enseñanza del noruego y la Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega destinadas a incrementar la participación de los desplazados ucranianos en el mercado laboral.

90. Los empleadores son el asociado más importante de la Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega en el seguimiento de la situación laboral de las personas desplazadas procedentes de Ucrania, y la Administración coopera con los empleadores a nivel local, regional y nacional.

91. Según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística de Noruega (véase el cuadro 11 adjunto), los inmigrantes asiáticos y africanos ganan entre el 79 % y el 85 % del salario medio del resto de la población. Sin embargo, la distribución por ocupaciones de los inmigrantes de ambos continentes es diferente. Están sobrerrepresentados, por ejemplo, en trabajos de venta, servicios, limpieza, procesos y manejo de maquinaria, relativamente mal remunerados.

92. Si comparamos los salarios por grupo ocupacional principal, la diferencia salarial es menor. Los inmigrantes procedentes de Asia (a excepción de los directivos) perciben ingresos que se sitúan entre el 90 % y el 100 % del salario del resto de la población. En cuanto a los inmigrantes procedentes de África, las diferencias salariales son algo mayores, si bien hay algunas excepciones, y los inmigrantes empleados en los sectores de la venta y los servicios, por ejemplo, ganan en promedio lo mismo que el resto de la población. De manera general, las diferencias entre los salarios medios de la población mayoritaria y de los grupos de inmigrantes dentro de un mismo grupo ocupacional pueden obedecer a razones sumamente diversas, como las diferencias de distribución de los empleados por actividad, sector u otras características específicas, o las diferencias individuales, por ejemplo, en términos de experiencia y nivel educativo. En Noruega, los interlocutores sociales tienen la responsabilidad de negociar los salarios.

### **Recomendación 18 b)**

93. El artículo 4 b) de la Ley de la Función Pública relativo a los solicitantes de origen inmigrante establece que el empleador debe entrevistar al menos a un solicitante cualificado de origen inmigrante. Por solicitante de origen inmigrante se entiende un solicitante que haya migrado desde Europa (con exclusión de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio), Asia (incluida Turquía), África, América Latina y Oceanía (con exclusión de Australia y Nueva Zelanda), o cuyos dos progenitores hayan migrado desde estos países. Varios sitios web (Vida laboral inclusiva en el Estado (únicamente en noruego) | Portal del empleador público (dfo.no) y Diversidad en el mercado laboral | IMDi) incluyen consejos prácticos y directrices, con informaciones, sugerencias y enlaces útiles.

94. Es a su vez sumamente importante concienciar sobre la discriminación para garantizar la igualdad de acceso al mercado laboral. En diciembre de 2022, la Dirección de Trabajo y Bienestar de Noruega actualizó sus directrices sobre la lucha contra la discriminación en los procesos de contratación. El objetivo de las directrices es evitar que las personas que son objeto de seguimiento por la Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega sufran discriminación en relación con los servicios de empleo. Su propósito es concienciar a los empleados de la Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega y mejorar las posibilidades de determinados colectivos en el mercado laboral. También se hace referencia a la preparación de un nuevo plan de acción contra el racismo y la discriminación, cuya presentación está prevista en otoño de 2023, y al plan de acción existente en el mismo ámbito (véanse más detalles en los apartados correspondientes a los párrafos 18 d) y f)).

### **Recomendación 18 c)**

95. El proyecto piloto de solicitudes anónimas ya ha concluido. Los resultados del proyecto piloto están documentados en el informe Forsøk med anonyme søknader i staten – et egnet virkemiddel for integrering i arbeidslivet? (“Proyecto piloto sobre solicitudes anónimas de empleo en el Estado: ¿Una herramienta eficaz de integración laboral?” – únicamente en noruego) de la Agencia Gubernamental de Gestión Financiera. La principal conclusión es que el anonimato no mejora las posibilidades de que los solicitantes de origen inmigrante sean entrevistados o contratados.

96. Las personas que sufren discriminación pueden acudir a los tribunales ordinarios o al Tribunal contra la Discriminación, un servicio de fácil acceso que constituye una alternativa a los tribunales ordinarios. El Tribunal contra la Discriminación aplica las prohibiciones legales de la discriminación, el acoso, el acoso sexual y las represalias.

97. Los tribunales pueden imponer indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos y compensaciones en casos de discriminación. El Tribunal contra la Discriminación tiene la potestad de imponer indemnizaciones por daños y perjuicios no económicos en casos relativos a una relación laboral, así como una autoridad limitada para imponer indemnizaciones en casos sencillos.



### Recomendación 18 d)

98. El mercado laboral es una de las áreas en las que se centra el Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023). El plan adopta un enfoque amplio y se basa en el supuesto de que el racismo y la discriminación por motivos étnicos y religiosos afectan a muchos grupos diferentes de la sociedad noruega. Entre los ejemplos de iniciativas emprendidas en el mercado laboral figuran el proyecto piloto sobre solicitudes anónimas de empleo estatal, la preparación de material de orientación y plantillas para las obligaciones de promoción activa de la igualdad y de presentación de informes, y el sistema de certificación de igualdad en el empleo. Para más información, véanse las páginas 29 a 31 de la versión inglesa del plan de acción.

99. Un nuevo plan de acción que se presentará a finales de otoño de 2023 se centrará, en particular, en el racismo y la discriminación que frenan la entrada y el ascenso en el mercado laboral. El otro eje principal del plan es el racismo y la discriminación que tienen lugar en foros juveniles. Los destinatarios del plan serán todos los grupos que sufren racismo y discriminación étnica y religiosa, incluidos los inmigrantes, los descendientes de inmigrantes, el pueblo sami, las minorías nacionales y los extranjeros adoptados.

### Recomendación 18 e)

100. El Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación supervisa el cumplimiento de las obligaciones de promoción activa de la igualdad y de presentación de informes establecidas en virtud de los artículos 24, 25, 26 y 26 a) de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, así como el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes dimanantes del artículo 3-3 c) de la Ley de Contabilidad. En el marco de su labor supervisión, el Defensor puede concertar con el empleador un enfoque común del seguimiento de la obligación de promoción activa de la igualdad en la empresa. El Defensor también puede revisar las declaraciones de igualdad, analizar los resultados y proponer medidas para mejorar y reforzar la labor de la empresa en pos de la igualdad. El Defensor puede asimismo llevar a cabo visitas de seguimiento en las empresas. El Tribunal contra la Discriminación vela por el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que incumben a los empresarios en virtud del artículo 26 a) de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación. Con algunas salvedades, el Tribunal puede ordenar la interrupción o la reparación de un acto u otras medidas necesarias para poner fin a la discriminación, el acoso, las instrucciones o las represalias, y para evitar que se repitan (véase el artículo 11 de la Ley del Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación); puede fijar un plazo para el cumplimiento de dichas órdenes; y puede imponer, mediante resolución administrativa, una multa coercitiva para garantizar la ejecución de una orden dictada en virtud del artículo 11 si se incumple el plazo establecido para cumplir dicha orden. El Tribunal no es competente para aplicar el artículo 26, relativo a la obligación del empleador de promover activamente la igualdad.

### Recomendación 18 f)

101. Es probable que el plan de acción contra el racismo y la discriminación, que será presentado en 2023, incluya medidas relativas a los empleadores y la lucha contra el racismo y la discriminación en el lugar de trabajo. Por otro lado, el informe elaborado sobre una campaña informativa, comentado en la respuesta a la recomendación núm. 10, aborda específicamente el mercado laboral. La cuestión del discurso de odio en el lugar de trabajo también ha sido tratada en las reuniones con los interlocutores sociales.

102. El Gobierno presentó su plan de acción contra el *dumping* social y los delitos relacionados con el trabajo el 1 de octubre de 2022. En dicho plan describe las medidas que prevé poner en marcha para prevenir y combatir el *dumping* social y los delitos relacionados con el trabajo. Fue elaborado tras un diálogo con los interlocutores sociales y será objeto de seguimiento en cooperación con estas partes.

## Recomendación 20: Situación de las minorías étnicas

### Educación

103. Las personas de origen inmigrante nacidas en Noruega suelen estar sobrerrepresentadas tanto en el extremo positivo como en el negativo del espectro estadístico. El porcentaje de estas personas que cursa estudios superiores es claramente superior al de sus pares adscritos a la población mayoritaria. Las mujeres conforman la mayoría de ese porcentaje. Sin embargo, también es mayor el porcentaje de chicas que abandonan la enseñanza secundaria superior, donde hay mayoría de varones. Así pues, existen grandes diferencias entre los géneros, así como entre diferentes orígenes nacionales<sup>8 9</sup>.

104. El origen social sigue determinando en gran medida el desempeño de los niños en la escuela, así como a lo largo de su vida adulta. La pandemia de coronavirus lo ha puesto de manifiesto con mayor claridad. Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de 2018 indican una correlación menor entre el origen familiar de los alumnos y el rendimiento escolar en Noruega que en la mayoría de países. También la variación entre unas escuelas y otras es menor que en otros países. Estos datos indican que las escuelas noruegas son en gran medida capaces de ofrecer una educación igualitaria y reducir las diferencias sociales.

105. No obstante, uno de los problemas que más movilizan a las autoridades educativas noruegas es la deserción escolar. Pese a haber descendido ligeramente en los últimos años, las tasas de abandono de la enseñanza secundaria superior se han mantenido estables en torno al 30 % a lo largo de los últimos 20 años<sup>10</sup>. Hay grandes diferencias entre géneros, entre grupos minoritarios y mayoritarios, y entre los distintos programas educativos. El 65 % de los alumnos y aprendices clasificados en la categoría de inmigración terminaron sus estudios y obtuvieron el título que permite acceder a la enseñanza superior o una cualificación profesional en el transcurso de un período de cinco a seis años<sup>11</sup>.

106. El Gobierno ha nombrado a un grupo de expertos para estudiar fórmulas que permitan a las guarderías y escuelas reducir las disparidades sociales. El grupo presentará propuestas encaminadas a impulsar la movilidad social, incrementar el número de personas que culminan con éxito su itinerario educativo e impartir asesoramiento para facilitar que más alumnos obtengan diplomas o certificados de artesano u oficial al término de su escolarización. El grupo de expertos presentará su informe a principios de 2024.

107. El Gobierno presentará un libro blanco sobre los cursos 5º a 10º de la educación primaria y secundaria inferior. El principal objetivo del libro blanco será evaluar y señalar a los centros escolares posibles mejoras a la hora de salvaguardar y fomentar la motivación, las competencias, el aprendizaje y el desarrollo de los alumnos. Entre otras cosas, abordará la cuestión de cómo lograr escuelas más prácticas y variadas con vistas a mejorar el proceso de aprendizaje y el grado de satisfacción de los alumnos.

108. Todos los niños y jóvenes deben contar con un entorno escolar seguro y positivo. Es preciso prevenir y abordar sin demora el acoso, la discriminación y el hostigamiento en la escuela y otros ámbitos (Ley de Educación, artículo 9 A-3. Tolerancia cero y trabajo sistemático). El Storting ha aprobado una nueva Ley de Educación que entrará en vigor en agosto de 2024. El término “inclusión” ha sido incorporado a la Ley, y el artículo 12-2 reza actualmente así: “Todos los alumnos tienen derecho a contar con un entorno escolar seguro y positivo, que promueva la salud, la inclusión, el bienestar y el aprendizaje”.

109. Están en marcha diversas iniciativas nacionales de desarrollo de competencias destinadas a ayudar a las guarderías, los centros escolares y los propietarios de centros

<sup>8</sup> *Utdanning gir større ulikhet enn innvandrerbakgrunn. Unge med innvandrerbakgrunn i arbeid og utdanning* (“La educación genera mayores desigualdades que los orígenes inmigrantes”).

<sup>9</sup> *Innvandrere – hva vi nå vet og ikke vet* (“Inmigrantes: lo que ahora sabemos y no sabemos – Instituto Nacional de Estadística de Noruega”).

<sup>10</sup> *Gjennomføring i videregående opplæring* (“Tasas de finalización de la educación secundaria superior”) ([ssb.no](https://ssb.no)).

<sup>11</sup> *Gjennomføring i videregående opplæring* (“Tasas de finalización de la educación secundaria superior”) ([ssb.no](https://ssb.no)).

escolares a crear entornos seguros y positivos, así como a prevenir, detectar y abordar el acoso escolar. El Gobierno reforzará su labor de prevención del acoso y de los problemas del entorno de aprendizaje, entre otras cosas, poniendo en marcha un amplio programa de desarrollo de aptitudes del personal escolar. En cooperación con los principales agentes del sector, el Gobierno estudiará asimismo la posibilidad de seguir impulsando medidas para mejorar las competencias en este ámbito.

110. Dembra (“Preparación democrática para hacer frente al antisemitismo y al racismo”) es un programa nacional destinado a mejorar las competencias de los trabajadores de los centros escolares, especialmente los docentes cualificados y los estudiantes de magisterio, en relación con una serie de temas como el racismo, los prejuicios, el discurso de odio y las actitudes negativas hacia grupos específicos. Su objetivo es contribuir a desarrollar la capacidad de reflexión de los alumnos, de tal modo que, por ejemplo, comprendan mejor de qué manera el pensamiento de grupo incide en cómo nos vemos a nosotros mismos y en cómo vemos a “los demás”, y hasta qué punto el uso de determinadas palabras y expresiones puede hacer daño a otros alumnos. Promover el respeto por las personas que son diferentes y enseñar a resolver conflictos de manera pacífica es una parte importante de la misión de la escuela de crear un entorno escolar seguro y satisfactorio y de prevenir el acoso escolar.

111. En 2017, tras la presentación del último informe periódico, se puso en marcha el programa Dembra de capacitación docente. En 2020 entró en funcionamiento el programa Dembra para las escuelas primarias y en 2021 Dembra en lengua sami septentrional (las versiones en sami meridional y sami de Lule estarán listas en otoño de 2023). A finales de 2024, se pondrá a punto un recurso independiente sobre teorías de la conspiración y pensamiento conspirativo, que será incorporado a los demás recursos de Dembra. En 2023, el Gobierno destinó 2 millones de coronas noruegas adicionales a los cursos impartidos por Dembra, lo que situó el total en 14,5 millones.

## **Vivienda**

112. El 1 de julio de 2023 entró en vigor una nueva Ley sobre las Responsabilidades de los Municipios en materia de Vivienda Social. Su objetivo es resolver problemas de la vivienda social y ayudar a las personas en situación de desventaja en el mercado de la vivienda a recibir asistencia con vistas a obtener o conservar una vivienda adecuada. Cuando alguien solicita ayuda al ayuntamiento, éste debe decidir si la persona en cuestión se encuentra en situación de desventaja en el mercado de la vivienda. Si el ayuntamiento considera que la persona está efectivamente en desventaja en el mercado de la vivienda, debe brindarle una ayuda que se ajuste a su situación personal. Al aclarar las responsabilidades de los municipios en materia de vivienda social, la Ley puede contribuir a prevenir la discriminación en el mercado de la vivienda y a ofrecer así un acceso más igualitario a la vivienda.

113. El artículo 6 de la Ley de Propiedad de Unidades Inmobiliarias, el artículo 1-5 de la Ley de Cooperativas de Vivienda, el artículo 1-4 de la Ley de Cooperativas de Construcción de Viviendas y el artículo 1-8 de la Ley de Arrendamientos (denominadas conjuntamente “leyes de vivienda”) prohíben la discriminación por una serie de motivos de discriminación. Los estudios revelan la persistencia del fenómeno de la discriminación en el sector de la vivienda, especialmente en el mercado de alquiler. Sin embargo, no siempre es fácil demostrar o documentar la discriminación. Es preciso mejorar los conocimientos sobre la discriminación. A tal fin, el Ministerio ha publicado una convocatoria de propuestas de proyectos de I+D destinados a evaluar el alcance de la discriminación en el mercado del alquiler noruego. El plazo de presentación finaliza el 10 de septiembre de 2023.

114. El Gobierno ha designado, en virtud del Real Decreto de 16 de junio de 2023, una comisión para revisar la Ley de Arrendamientos. Dicha comisión evaluará y propondrá cambios que fortalezcan los derechos de los inquilinos, garanticen la seguridad básica de la vivienda y hagan posible adaptar la Ley a diferentes coyunturas del mercado del alquiler. La comisión estudiará asimismo enmiendas para salvaguardar mejor los intereses de los distintos agentes del mercado del alquiler de manera idónea y socialmente beneficiosa. También analizará, entre otras, medidas en pos del cumplimiento de la Ley, incluidas medidas de supervisión y orientación, así como medidas destinadas a reducir la discriminación en el mercado de la vivienda. La comisión presentará un informe provisional antes del 31 de enero de 2024 y un informe final antes del 15 de octubre de 2024.

### Servicios de salud

115. Los servicios municipales de salud y asistencia y los servicios estatales de salud especializados se basan en el principio de igualdad, en virtud del cual todos los residentes permanentes y legales en Noruega tienen el mismo derecho a beneficiarse de esos servicios en función de sus necesidades. Las personas sin residencia permanente y legal en Noruega tienen menos derechos, pero a todos les asiste el derecho a ayudas de emergencia y atención médica que no pueda esperar. Así se establece en el capítulo 2 de la Ley de Derechos del Paciente y del Usuario y en los reglamentos promulgados en aplicación de dicha ley. Las directrices aplicables a partir del curso académico 2021/22 a todos los programas de educación básica en ciencias sociales y de la salud establecen que los candidatos deben atesorar conocimientos sobre inclusión, igualdad, lucha contra la discriminación, etc. que les permitan contribuir a garantizar la prestación de servicios en pie de igualdad a todos los grupos de la sociedad.

### Recomendación 22 a): Situación de los samis

116. En otoño de 2021, se puso en marcha el actual Plan de Acción sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia Doméstica (2021-2024) *Frihet fra vold* (“Liberados de la violencia” – únicamente en noruego). El plan facilita la prevención selectiva, servicios más equitativos y coherentes para las víctimas de la violencia y procedimientos eficaces de protección y enjuiciamiento. Por primera vez, el plan de acción incluye un ámbito de actuación independiente que comprende 20 medidas de prevención y lucha contra la violencia y los malos tratos en las comunidades samis. Esta parte del plan fue elaborada en estrecha colaboración con el Sámediggi (Parlamento Sami).

117. Entre las medidas figuran el establecimiento de un centro nacional de competencias sami que presta servicios de bienestar infantil, de bienestar familiar y de centro de crisis; el fortalecimiento de los servicios de los centros de crisis para la comunidad sami; y la creación de un centro independiente para niños (“Statens barnehus”) víctimas de la violencia y los malos tratos especialmente adaptado a las necesidades de los niños de la zona central del territorio sami de Finnmark. Estos centros garantizan la adopción de un enfoque integral de la atención de los niños víctimas de violencia y de los niños víctimas de abusos sexuales. Dicho enfoque requiere llevar a cabo entrevistas, realizar un seguimiento y dispensar tratamientos ajustados a las necesidades de cada niño.

118. Los centros de apoyo a las víctimas de delitos prestan servicios a personas víctimas de delitos que atentan contra la integridad de las personas, como la violencia y los malos tratos, y les ofrecen apoyo psicosocial, información y orientación a lo largo de los procesos penales, en función de sus respectivas necesidades. También pueden ayudar a entrar en contacto con otros servicios, como los servicios de asistencia sanitaria y de bienestar infantil. Los centros de apoyo registran un importante incremento anual del número de consultas y casos.

119. La cooperación y el trabajo en red pueden repercutir muy positivamente en la prestación de servicios para las víctimas de la violencia y la adopción de medidas preventivas eficaces. Se ha establecido, en el marco del plan de acción, un foro de cooperación sobre violencia y abusos en las comunidades samis que incluye a representantes de organismos públicos y organizaciones de voluntarios. Los representantes de la policía proceden de la Dirección Nacional de Policía, los distritos policiales de la zona administrativa de las lenguas samis y de los centros infantiles Statens Barnehus.

120. La Dirección Nacional de Policía ha elaborado un plan de acción plurianual para la labor policial en pro de la diversidad, el diálogo y la confianza. El plan aspira a reforzar la labor de la policía hasta 2025. Uno de sus objetivos específicos es mejorar los conocimientos y las competencias sobre la lengua y la cultura samis en el cuerpo de policía mediante, entre otras cosas, iniciativas para incrementar la contratación de personal con competencias lingüísticas y culturales samis, tanto en puestos que requieren formación policial como en otros ámbitos profesionales. El plan incluye asimismo medidas para ayudar a los empleados de la policía a adquirir conocimientos básicos en cultura, historia y derechos de los samis. La

Dirección Nacional de Policía mantuvo un diálogo constructivo con el Sámediggi (Parlamento Sami) mientras trabajaba en la elaboración de este plan.

121. El Gobierno prepara actualmente un nuevo plan intensivo para combatir la violencia y los malos tratos contra los niños y la violencia doméstica, que también abordará la violencia y los malos tratos en las comunidades samis.

122. En 2022, la Oficina de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia (Bufetat) estableció un centro nacional de competencias sami (NASAK/NASÁG) que presta servicios de bienestar infantil, de bienestar familiar y de centro de crisis, y que contribuirá a garantizar a la comunidad sami servicios más igualitarios y de mejor calidad. Se hace referencia asimismo a la información relativa al artículo 5.

## **Recomendación 22 b)**

123. La Administración de los Tribunales de Noruega encargó a un grupo de trabajo la elaboración de un informe sobre las medidas tomadas para promover los derechos lingüísticos y las competencias culturales en los distintos ámbitos del sector judicial. El grupo de trabajo estaba formado por representantes de los tribunales, los servicios penitenciarios, los servicios de mediación y reconciliación, y la policía. En marzo de 2023 presentó su informe sobre la protección de las debidas garantías procesales de los samis *Samisk rettssikkerhet include justissektoren* (únicamente en noruego).

124. Este informe incluía una sencilla encuesta sobre la labor emprendida para facilitar los derechos lingüísticos y las competencias culturales en los distintos ámbitos del sector judicial. Basándose en la encuesta, el informe señala determinados ámbitos en los que sería conveniente entablar una cooperación más estrecha entre sectores. También expone cómo cabe organizar dicha cooperación. El grupo de trabajo propone establecer un servicio conjunto de competencias samis para el sector de la justicia, capaz de ofrecer asistencia en la traducción de documentos, la interpretación, las labores de información, el desarrollo y la aplicación de medidas de mejora de las competencias, y la traducción, el desarrollo y la determinación de términos jurídicos.

125. El consejo de la Administración de los Tribunales acordó seguir trabajando en el establecimiento de un servicio conjunto de competencias samis para el sector de la justicia.

126. El plan de diversidad de la policía incluye medidas centradas en el trabajo interno de la policía —contratación, aplicación de una perspectiva de la diversidad en el marco de la capacitación y formación policial y trabajo externo— y medidas dirigidas a los ciudadanos. Entre las medidas dirigidas a los ciudadanos, cabe destacar la facilitación de la comunicación y la información en diferentes idiomas, las competencias y los conocimientos en materia de lengua y cultura samis, y el conocimiento y las competencias en materia de delitos de odio. La aplicación del plan de acción está siendo supervisada por la Dirección Nacional de Policía.

127. La ley que regula las responsabilidades de los organismos públicos en lo referente al uso de intérpretes, etc., que entró en vigor el 1 de enero de 2022, aspira a garantizar la protección de las debidas garantías procesales y una ayuda y servicios adaptados a las personas que no pueden comunicarse satisfactoriamente con los organismos públicos sin un intérprete. Contribuirá asimismo a garantizar un nivel profesional satisfactorio de los intérpretes. Por nivel profesional satisfactorio (intérpretes cualificados) se entiende la contratación de intérpretes con cualificaciones suficientes para figurar en el Registro Nacional de Intérpretes Noruegos (más información en [www.imdi.no](http://www.imdi.no)). Podrá prescindirse de la presencia de un intérprete cualificado cuando concurren razones de peso que así lo permitan. Cuando no haya intérpretes cualificados que cumplan los criterios en la lengua sami correspondiente, se aplicará una excepción. La dispensa de la obligación de utilizar un intérprete cualificado puede concederse hasta el 31 de diciembre de 2026.

128. El artículo 3-4 de la Ley de los Samis amplía el derecho a utilizar las lenguas samis en la justicia, la policía y la fiscalía. Cuando un organismo no disponga de personal de habla sami, se exigirá el uso de un intérprete. El requisito de utilizar un intérprete cualificado se aplica cuando es necesario para garantizar la protección de las debidas garantías procesales o para ofrecer asistencia o servicios adecuados.

### **Recomendación 22 c) (véase más información sobre la Ley de Interpretación en el párrafo 22 b))**

129. La Dirección de Integración y Diversidad es la autoridad nacional en materia de interpretación en el sector público. La Dirección tiene la misión de contribuir a garantizar que el sector público acceda a intérpretes cualificados, cooperando con las instituciones educativas. Desempeña una función de orientación ante los organismos públicos, incluido el seguimiento de la Ley de Interpretación, y la reserva y utilización de intérpretes. Es responsable del régimen de autorización de intérpretes. Ha encargado a la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas que elabore un mapa de las necesidades de interpretación en lenguas sami. Se completará un informe sobre esta labor en octubre de 2023.

130. Su responsabilidad sectorial abarca la reserva y financiación de servicios de interpretación. La subvención pública de la integración cubrirá, entre otras cosas, el costo de los intérpretes durante los primeros cinco años en los municipios que alberguen refugiados.

### **Recomendación 22 d)**

131. El Gobierno todavía no ha decidido cómo dar seguimiento a la propuesta del Comité para los Derechos de los Samis de establecer una cartografía de los derechos en el sur de Finnmark.

### **Recomendación 22 e)**

132. El Gobierno ha previsto llevar a cabo una revisión exhaustiva de la Ley de Pastoreo de Renos de 2007 en el marco de la Plataforma Hurdal. Ha decidido que el Ministerio de Agricultura y Alimentación emprenda una revisión exhaustiva de la Ley de Pastoreo de Renos de 2007 y se encargue de llevar a cabo y organizar las actividades atinentes. Se prevé un proceso de trabajo legislativo ordinario con amplia participación de las partes afectadas, incluida la Asociación de Pastores de Renos de Noruega y el Sámediggi (el Parlamento Sami), que serán consultadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de los Samis.

133. En octubre de 2018, el Sámediggi (el Parlamento Sami) y la Asociación de Pastores de Renos de Noruega nombraron un comité encargado de evaluar la necesidad de modificar la actual Ley de Pastoreo de Renos. El 12 de septiembre de 2022 se presentó la propuesta de enmienda de la Ley de Pastoreo de Renos. Los trabajos del Sámediggi (Parlamento Sami) y del comité de la Asociación de Pastores de Renos de Noruega se considerarán una contribución al proceso legislativo.

134. En 2022 entró en vigor el Reglamento núm. 1504 de 29 de agosto de 2022 sobre el marcaje de renos. Al mismo tiempo, se puso en marcha un nuevo registro de marcas. El objetivo del reglamento es mantener el sistema tradicional de marcaje, contribuir a la organización ordenada de las actividades de pastoreo de renos, preservar el uso y el diseño tradicionales de las marcas de los renos y contribuir a un bienestar animal responsable al diseñar las marcas y marcar a los renos.

135. La Comisión de Finnmark fue designada el 14 de marzo de 2008 por el Rey en el Consejo, tras la adopción de la Ley de Finnmark de 2005. La Comisión está cartografiando los derechos de uso y propiedad del suelo de Finnmark con arreglo a la legislación nacional aplicable. También evalúa las reclamaciones de derechos colectivos o individuales sobre caladeros situados en zonas marítimas y fiordos de Finnmark a pedido de quienes expresan un interés jurídico por aclarar esa cuestión.

136. La Comisión ha finalizado la cartografía de seis yacimientos (yacimiento 1 Stjernøya/Seiland; yacimiento 2 Nesseby; yacimiento 3 Sørøya; yacimiento 4 Karasjok; yacimiento 5 Varangerhalvøya oriental; y yacimiento 6 Varangerhalvøya occidental). Se están cartografiando otros cuatro yacimientos (yacimiento 7 Tana y Tanafjorden; yacimiento 8 Kautokeino; yacimiento 9 Porsanger; y yacimiento 10 Nordkyn/Sværholhalvøya). La Comisión evalúa asimismo los derechos de pesca y de pastoreo de renos de los samis. Sus conclusiones pueden sentar las bases de la formalización de los derechos de uso y de

propiedad, de modo que esta labor de cartografía contribuye al reconocimiento jurídico de los derechos de los samis.

137. En 2013, el Sámediggi (Parlamento Sami) y el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca acordaron un acuerdo marco de consultas sobre las cuestiones de pesca. Se han celebrado consultas con el Sámediggi (Parlamento Sami) tanto a nivel político como administrativo. Un régimen independiente de pesca costera garantiza cuotas adicionales a los buques de propietarios afincados en determinados municipios de Nordland, Troms y Finnmark. Por otro lado, se ha creado una comisión independiente sobre la pesca en los fiordos para reforzar la gestión de las actividades pesqueras en los fiordos. Los miembros son designados por el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca, a propuesta del Sámediggi (Parlamento Sami) y de los tres condados más septentrionales.

### **Recomendación 22 f)**

138. Se hace referencia a informes anteriores según los cuales el restablecimiento del pastoreo de renos por los samis Skolt y orientales requeriría la expropiación de los derechos de pastoreo vigentes de otros samis dedicados a la cría de renos. Otros pastores de renos sami también tienen derecho a que se proteja su cultura y modo de vida con arreglo a los derechos humanos. El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos resulta especialmente pertinente en este contexto. Tras una evaluación exhaustiva de las consideraciones del caso, el ministro de Agricultura y Alimentación y el ministro de Gobierno Local y Modernización decidieron descartar en 2015 la opción de la expropiación de derechos de pastoreo en beneficio de los samis orientales. Esta decisión sigue ajustándose a la evaluación del caso llevada a cabo por las autoridades noruegas.

### **Recomendación 22 g)**

139. Noruega, Suecia y Finlandia y los parlamentos samis de los tres países han puesto en marcha un proceso para firmar la Convención Nórdica Sami y, posteriormente, ratificarla en los tres países. Los tres países y los tres parlamentos sami están cooperando a nivel administrativo con vistas a llevar a cabo un seguimiento y facilitar el proceso ulterior. En Noruega, el pueblo sami ya tiene garantizados una serie de derechos, en buena medida, derechos amparados por el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### **Recomendación 24: Situación de los romaníes y los tatere**

140. El centro *Romano Kher – Romsk kultur-og ressurscenter* (Centro Cultural y de Documentación Romaní) fue creado en 2018 como expresión de una reparación colectiva al pueblo romaní en razón de la política de exclusión racista practicada contra los romaníes en las décadas anteriores y posteriores a la Segunda Guerra Mundial, y de las fatales consecuencias que tuvo durante el Holocausto. La entonces primera ministra Erna Solberg pidió perdón públicamente al pueblo romaní noruego el 8 de abril de 2015, Día Internacional de los Romaníes.

141. La Ley del Idioma entró en vigor el 1 de enero de 2022. Otorga al romaní y al romanés estatuto de lengua de minoría nacional de Noruega. En cuanto expresiones de lengua y cultura, el romaní y el romanés atesoran el mismo valor que el noruego.

142. El centro Romano Kher fue establecido en diálogo con el pueblo romaní. Se trata de un centro destinado a los romaníes noruegos, centrado en el desarrollo de conocimientos y competencias, que a su vez sirve como un lugar de encuentro entre niños y jóvenes y entre las poblaciones minoritaria y mayoritaria. La misión del centro es reforzar a la minoría y preservar la cultura y la lengua romaníes. El centro Romano Kher está dirigido por la Church City Mission.

143. Muchos romaníes tienen situaciones vitales difíciles, caracterizadas por grandes problemas relacionados con las condiciones de vida. El centro Romano Kher cuenta con un

servicio de mediadores, cuyo objetivo es garantizar que los romaníes accedan a los servicios en pie de igualdad. Ofrece orientación y asistencia a los romaníes en sus relaciones con los organismos y entes públicos, y cuenta con empleados de origen tanto romaní como no romaní. El servicio tiene su sede en Oslo, pero también presta asistencia a los romaníes de los municipios vecinos en el contexto de sus relaciones con las autoridades y la comunidad en general. El servicio ofrece apoyo y orientación a los romaníes en relación, entre otras cosas, con el bienestar infantil, la discriminación, diversos conflictos, la vivienda y la escolarización. El servicio de mediación también informa a los servicios de primera línea sobre las necesidades de asistencia de los romaníes.

144. Numerosos romaníes viven en la municipalidad de Lørenskog, que ha tomado medidas para promover la prestación de servicios eficaces e integrales a los romaníes, reducir las dificultades que experimentan en sus relaciones con los servicios municipales y la comunidad local, y facilitar las buenas relaciones con las escuelas. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional y el Ministerio de Educación e Investigación cofinancian estas medidas.

145. El Ministerio de Administración Local y Desarrollo Regional financia el programa de orientación escolar *Skolelostjeneste* de la ciudad de Oslo. El objetivo del programa es mejorar los resultados del aprendizaje, reducir el absentismo y ofrecer mayores posibilidades de completar la educación primaria y el primer ciclo de la secundaria a los alumnos de origen romaní. El programa contribuye, entre otras cosas, a coordinar las relaciones entre la escuela, el alumno y el hogar, y ofrece ayuda a los alumnos radicados en Lørenskog y otros municipios cercanos. Ofrece ayuda con los deberes en el centro Romano Kher, con cuya colaboración también ha creado un proyecto de guardería. El servicio está dirigido a niños de origen romaní que se disponen a empezar la escuela al otoño siguiente. Su objetivo es promover tanto el romaní como el noruego, apuntalar y facilitar el proceso de escolarización y fomentar la confianza. El programa de orientación escolar está en contacto con Dembra (véase la respuesta a la recomendación núm. 20) para establecer directrices sobre cómo tratar y contrarrestar las actitudes estereotipadas y los prejuicios.

146. La Dirección de Cultura gestiona dos programas de subvenciones destinadas a las minorías nacionales. Las organizaciones que cuentan principalmente con miembros de una minoría nacional pueden solicitar fondos para gastos de funcionamiento. El programa tiene un doble objetivo: en primer lugar, la subvención debe promover la autogestión y las actividades en pos de los derechos y, en segundo lugar, debe contribuir a la labor de las organizaciones en favor de la cultura, la lengua y la identidad del grupo minoritario. La finalidad de la subvención del proyecto consiste, entre otras cosas, en potenciar la construcción identitaria entre niños y jóvenes, la sensibilización y las actividades de autoayuda. También pueden recibir fondos aquellos proyectos que contribuyen a dar a conocer a las minorías y su situación entre la población.

147. También nos remitimos a las conclusiones de la encuesta del Centro Noruego de Estudios sobre el Holocausto y las Minorías (2022) mencionadas en relación con el artículo 7, al programa de subvenciones mencionado en la respuesta a la recomendación núm. 14 b) y al Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023). La reunión de contribuciones del plan de acción contra el racismo y la discriminación, cuya presentación está prevista para 2023, contó con la presencia de representantes romaníes.

148. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional celebra reuniones anuales de diálogo con el Consejo Romaní y las organizaciones del pueblo romaní/tatere. En enero de 2023, el Consejo Romaní se reunió, en el marco del seguimiento de la reunión anual de diálogo, con el Ministerio de Cultura e Igualdad, la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega y el Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación, ante los que abordó la discriminación y los prejuicios que sufren.

149. Church City Mission ha recibido, a través del centro Romano Kher, subvenciones para financiar un proyecto de desarrollo profesional sobre bienestar infantil entre 2020 y 2022. El proyecto es fruto de la colaboración entre la Universidad Ártica de Noruega (UiT), Church City Mission y representantes del centro Romano Kher. La finalidad es explorar vías para que el centro cultural y lingüístico Romano Kher contribuya a elaborar y difundir



conocimientos que sirvan para elevar las condiciones de vida socioculturales de los niños y las familias romaníes y ayudar a los niños y jóvenes romaníes atendidos por los servicios de bienestar de la infancia a mantenerse en contacto con la comunidad romaní y a desarrollar confianza en su identidad romaní. El proyecto aplica un enfoque de investigación participativo y los participantes de la comunidad romaní intervienen en todas sus fases.

150. Un informe de 2018 reseñó diversos casos de niños pertenecientes a minorías étnicas acogidos por el Servicio de Bienestar de la Infancia (informe NOVA núm. 5/18). En relación con tres casos de niños romaníes detectó un déficit de sensibilidad cultural del Servicio de Bienestar de la Infancia y determinó la necesidad de adoptar medidas relevantes para mejorar las competencias de los servicios. Desde la publicación del informe, se ha creado un curso independiente de desarrollo de competencias en materia de minorías (KOMBA), además de un programa de formación continua centrado en competencias relacionadas con las minorías en el Servicio de Bienestar de la Infancia.

151. La Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha creado un grupo de recursos en el centro Romano Kher que puede contribuir al diálogo sobre el sistema de bienestar de la infancia. Algunos romaníes son analfabetos. Por esa razón, se publicó en las redes sociales información oral sobre el sistema de protección de la infancia. Se han traducido al romanés materiales de conferencias sobre grupos familiares, y algunos miembros del grupo de recursos han asistido a cursos para conocer mejor el método, que promueve el diálogo entre el Servicio de Bienestar de la Infancia, la familia y el entorno próximo del niño en casos que conciernen el bienestar del niño. También se remite a la aclaración de la Ley de Bienestar de la Infancia sobre el derecho a la lengua y la cultura, mencionada en el apartado correspondiente al artículo 6.

152. Asimismo se hace referencia a la labor de concienciación general mencionada en relación con la recomendación 13 b).

## **Recomendación 26: Situación de los kven**

153. En el plano cultural, tanto los programas específicos como los generales contribuyen a promover la lengua y la cultura kven. El Ministerio de Cultura e Igualdad otorga subvenciones de funcionamiento anuales al Museo de Varanger, al que está adscrito el Museo Ruija Kven. En 2023, la subvención de funcionamiento del Ministerio de Cultura e Igualdad para el Museo de Varanger alcanzaba los 15,5 millones de coronas noruegas. En 2021 se inauguró un nuevo edificio para albergar al Museo Ruija Kven. El Ministerio de Cultura e Igualdad aportó 43 millones de coronas noruegas al proyecto de construcción.

154. En 2023, el Ministerio de Cultura e Igualdad concedió una subvención de 7,9 millones de coronas noruegas al Centro Nacional de Lengua y Cultura Kven y de 1,4 millones al periódico Ruijan Kaiku. El Consejo de la Lengua gestiona un programa de subvenciones para la recopilación y el registro de topónimos, que incluye los topónimos kven.

155. El teatro Kvääniteatteri AS, fundado oficialmente en septiembre de 2022, pertenece a las autoridades de los condados de Troms y Finnmark, el municipio de Nordreisa, el municipio de Vadsø y el municipio de Alta. Con las herramientas a su disposición, Kvääniteatteri fomenta la utilización y el desarrollo de la lengua kven, promueve la historia y el patrimonio cultural kven, trabaja sobre el desarrollo de la identidad, la democracia y las dificultades de las minorías, y contribuye a impulsar el apoyo a los artistas kven y su visibilidad. En otoño de 2022, se asignaron a Kvääniteatteri AS 2 millones de coronas noruegas procedentes de los beneficios de las apuestas con fines culturales para el año 2023. En el presupuesto nacional revisado de 2023, se han asignado al teatro 0,5 millones de coronas noruegas para inversiones puntuales. En otoño de 2023, el teatro recibirá 3 millones de coronas noruegas procedentes de los beneficios de apuestas con fines culturales. Kvääniteatteri también ha recibido una subvención para proyectos del Consejo de las Artes de Noruega.

156. La Ley de Lenguas, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, otorga a la lengua kven el estatuto de lengua minoritaria nacional de Noruega. Como expresión de lengua y cultura,

el kven posee el mismo valor que el noruego. La ley atribuye a los organismos públicos la responsabilidad de proteger y promover la lengua kven.

157. El Gobierno presentó una propuesta de Ley del Libro en la primavera de 2023. Su finalidad es establecer condiciones que fomenten la diversidad de la literatura en bokmål, nynorsk, los idiomas samis y las lenguas minoritarias nacionales kven, romaní y romanés, y facilitar la compra de libros a los lectores. La Ley servirá para promover la diversidad lingüística en la literatura, impulsando tanto a las pequeñas como a las grandes empresas del sector, así como a un amplio abanico de voces narrativas.

158. Varios organismos adscritos al Ministerio de Cultura e Igualdad promueven la lengua y la cultura kven mediante actividades diversas en el marco de su labor. Artes y Cultura de Noruega administra programas de subvenciones públicas destinadas a revitalizar la lengua kven y promover la cultura de los kven o de los finlandeses noruegos, especialmente entre niños y jóvenes. Por otro lado, la Dirección de Cultura gestiona dos programas de subvenciones a los que las cinco minorías nacionales pueden solicitar subvenciones de funcionamiento para organizaciones y subvenciones de proyectos para particulares o empresas. También se está llevando a cabo una labor sobre la lengua kven y la cultura de los kven, y los finlandeses noruegos en otras áreas de la Dirección de Cultura y en el Consejo de las Artes de Noruega. Los programas literarios del Fondo Cultural Noruego, por ejemplo, dedican una atención especial a las lenguas minoritarias. El Consejo de las Artes de Noruega se centra en la diversidad y las nuevas voces, y la lengua y la cultura kven forman parte de este enfoque.

159. NRK, el ente público de radiotelevisión noruego, tiene la misión de emitir contenidos, en particular, en kven y otras lenguas minoritarias, y reflejar los intereses minoritarios en su programación diaria. NRK Troms tiene una responsabilidad especial en relación con los contenidos en kven, y las emisiones locales de Troms y Finnmark incluyen regularmente reportajes sobre la cultura kven. NRK ha nombrado a un periodista con competencias en la lengua kven que ha colaborado en la elaboración de artículos y otros contenidos.

160. La Autoridad Noruega de Medios de Comunicación otorga subvenciones a los medios de comunicación audiovisuales locales, incluidas subvenciones de funcionamiento para emisoras de radio locales de las minorías étnicas y lingüísticas. En 2022, la emisora de radio Kven Ruijan Kaiku AS recibió una subvención de 75.000 coronas noruegas.

161. Se están aplicando las medidas en favor de la lengua kven establecidas en el Plan Específico de Promoción de la Lengua Kven 2017-2021, a pesar de que el período oficial del plan ya ha finalizado. El plan comprende una serie de medidas en varios ámbitos sociales. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional ha revisado el plan junto con el Ministerio de Cultura e Igualdad y el Ministerio de Educación e Investigación, y en diálogo con representantes de organizaciones de kven y finlandeses noruegos y de comunidades lingüísticas kven. El informe elaborado tras la revisión fue publicado en febrero de 2023 y está publicado en el sitio web del Gobierno: *Gjennomgang av Målrettet plan for kvensk språk 2017-2021 – videre innsats for kvensk språk* ([regjeringen.no](https://regjeringen.no)) – (“Revisión del Plan Específico de Promoción de la lengua kven 2017-2021: iniciativas de largo plazo en pos de la lengua kven” (únicamente en noruego)). El informe propone varias medidas para impulsar la lengua kven y servirá de base para calibrar medidas de promoción de la lengua kven.

162. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional ha evaluado las disposiciones de la Parte III de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (la Carta) en relación con la lengua kven, entre otras. El trabajo revela que las normativas, prácticas y medidas nacionales no se ajustan suficientemente, hoy en día, a las disposiciones de la Parte III de la Carta, en lo tocante a la lengua kven. Los representantes de las organizaciones de los kven y los finlandeses noruegos y de las comunidades lingüísticas kven han tenido oportunidad de formular observaciones sobre el informe.

163. La Dirección de Educación y Capacitación de Noruega ha puesto en marcha un programa de financiación de proyectos dirigido a los propietarios de centros de educación preescolar y escuelas con empleados que cursen clases de nivel básico de lengua kven. Los fondos se destinan a cubrir los gastos del personal. El objetivo es ofrecer una introducción a la lengua kven, que puede servir de trampolín y motivación para seguir aprendiendo el idioma.

164. La Dirección de Educación e Investigación asigna 800.000 coronas noruegas anuales del presupuesto nacional a proyectos que promueven la lengua kven en los centros de educación preescolar. La financiación cubre todas las guarderías de Troms y Finnmark. Se está trabajando en la difusión de información sobre estos fondos para incrementar el número de solicitudes, lo que permitiría poner en contacto a un mayor número de niños con la lengua kven en las guarderías infantiles.

### **Recomendación 28 a): Situación de los menores solicitantes de asilo**

165. Ningún menor solicitante de asilo es detenido en Noruega durante el examen de su solicitud. La posibilidad de la detención se contempla únicamente en relación con procesos de retorno, una vez denegada una solicitud de residencia en el país. Para detener a menores deben reunirse condiciones muy precisas, y rara vez se aplican medidas de detención y privación de libertad a menores no acompañados. Una disposición especial de nuestra Ley de Inmigración establece que los extranjeros menores de edad sólo pueden ser detenidos y privados de libertad en casos en los que resulte particularmente necesario, y únicamente como último recurso. La escasa frecuencia con la que se recurre a estas medidas también guarda relación con el hecho de que no se puede ordenar la salida del país de un menor no acompañado si no se ha podido establecer previamente que cuenta con alguien que lo vaya a cuidar en su país de origen.

### **Recomendación 28 b)**

166. Los niños que llegan solos a Noruega constituyen un grupo especialmente vulnerable. Son por consiguiente considerados prioritarios por toda la administración responsable de los asuntos migratorios. Noruega cuenta con un servicio de atención de menores no acompañados solicitantes de asilo adaptado a cada edad, lo cual explica que los centros de acogida de menores no acompañados de entre 15 y 18 años de edad cuenten con menos personal que los centros de menores no acompañados menores de 15 años. Los centros de acogida de menores no acompañados de entre 15 y 18 años les ofrecen servicios satisfactorios de alojamiento y atención. Basándose en una evaluación global de su situación, toman en consideración las necesidades especiales de cada niño. La atención ofrecida a los menores no acompañados de entre 15 y 18 años está diseñada específicamente para satisfacer las necesidades de este grupo. Los centros de acogida deben adaptar la atención prestada a la edad del niño y a sus necesidades personales de seguimiento. Todos los menores no acompañados, tanto menores como mayores de 15 años, tienen derecho a recibir la atención necesaria por parte de otros servicios públicos.

167. La administración de inmigración trabaja sistemáticamente para asegurarse de que los menores no acompañados mayores de 15 años hospedados en centros de acogida reciban la atención adecuada, y en los últimos años se han adoptado diversas medidas para reducir las probabilidades de situaciones difíciles en los centros. Entre esas medidas figuran la financiación de una mayor dotación de personal y una mayor especialización de la atención de los menores no acompañados en los centros de acogida, así como la colocación temprana en un municipio de aquellos menores no acompañados que sólo tienen permisos de residencia limitados debido a dudas acerca de su identidad. Por otro lado, la Dirección de Inmigración ha dado mayor prioridad al procesamiento de solicitudes de asilo de menores no acompañados con el fin de reducir el tiempo de espera de este grupo en los centros de acogida.

168. En 2022 se estableció un sistema independiente de supervisión de la atención prestada a los menores no acompañados hospedados en centros de acogida. La supervisión contribuirá a garantizar que los menores no acompañados reciban la atención a la que tienen derecho durante su estancia en un centro de acogida de solicitantes de asilo.

### **Recomendación 28 c)**

169. Remitimos a nuestro anterior informe en relación con este punto (véase la recomendación núm. 34 y el informe provisional de 2019 de Noruega).

170. A raíz de una decisión adoptada por el Parlamento en noviembre de 2017, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública adoptó cambios relativos a los menores no acompañados en el Reglamento de Inmigración, que entraron en vigor el 1 de febrero de 2018. Se enmendó la disposición que regula los permisos de residencia de duración limitada para los menores no acompañados de entre 16 y 18 años de edad, con el fin de ofrecer a las autoridades de inmigración una lista de factores que deben tomarse en consideración al determinar la concesión de un permiso de residencia de duración limitada o ilimitada a un menor no acompañado.

171. La lista de factores que deben tenerse a la hora de evaluar si se concede un permiso de duración limitada a un menor no acompañado incluye: la salud física y mental del niño, su necesidad de estabilidad, sus vínculos con familia y amigos, tanto en Noruega como en su país de origen, su situación social y humanitaria en caso de retorno, y un eventual historial como víctima de la trata de personas, de maltrato o de descuido. También se destaca que la concesión de un permiso de residencia de duración limitada debe resultar razonable a la luz del interés superior del niño.

172. También se decidió que algunos menores no acompañados con permisos de residencia de duración limitada tuvieran la oportunidad de obtener un nuevo examen de su caso. Las personas en cuestión podrían volver a solicitar el asilo hasta el 2 de mayo de 2018, incluso desde el extranjero. Se estimó en unas 200 las personas que cumplían los requisitos para la presentación de esa solicitud. Al cerrarse el plazo, casi 400 personas habían enviado solicitudes, de las cuales 137 cumplían los criterios pertinentes. La Dirección de Inmigración concedió un permiso de residencia a 107 de esas 137 personas. Por su parte, 15 solicitudes fueron rechazadas y otras 15 desestimadas.

### **Recomendación 29: Ratificación de otros tratados**

173. Noruega ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas el 22 de agosto de 2019. En noviembre de 2021 presentó su primer informe sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En varias ocasiones, Noruega ha estudiado detenidamente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y ha decidido no hacerlo. Noruega concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos laborales básicos y universales, en particular en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los derechos laborales también se aplican a los ciudadanos extranjeros residentes en Noruega.

### **Recomendación núm. 30: Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

174. Noruega aplica la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en el marco de planes nacionales de acción, entre otros. El Gobierno noruego ha redoblado sus esfuerzos contra el racismo y la discriminación impulsando varios planes de acción en la materia: el Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023), el Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación y el Odio hacia los Musulmanes (2020-2023), el Plan de Acción contra el Antisemitismo (2016-2020) y el Plan de Acción contra el Antisemitismo: Prolongación (2021-2023). Por otro lado, el Gobierno está llevando a cabo un seguimiento de la Estrategia con vistas a Combatir el Discurso de Odio (2016-2020). Presentará un nuevo plan de acción contra el racismo y la discriminación en 2023. También redoblará sus esfuerzos por combatir el acoso en línea.

### **Recomendación 31: Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

175. Las autoridades no han adoptado ninguna medida directamente basada en el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Los esfuerzos de Noruega en el campo de la lucha contra el racismo y la discriminación por motivos de origen étnico o nacional y el color de la

piel se han traducido en la adopción de una serie de medidas en diferentes sectores, como se expone en este informe.

### **Recomendación 32: Consultas con la sociedad civil**

176. El proyecto de informe ha sido presentado al Sámediggi (Parlamento sami), a organizaciones de voluntarios, a la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega y al Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación. El Ministerio de Cultura e Igualdad otorga subvenciones a la sociedad civil para la elaboración de informes suplementarios destinados al Comité. También se ha consultado a la sociedad civil en el marco de los trabajos emprendidos para poner a punto los planes de acción mencionados en relación con el racismo y la discriminación. Entre otras cosas, se han celebrado reuniones informativas y se han designado grupos de referencia.

### **Recomendación 33: Enmienda al artículo 8 de la Convención**

177. Noruega aprobó la enmienda el 6 de octubre de 1993 y figura como parte en el registro de las Naciones Unidas. No deberían ser necesarias más medidas jurídicamente vinculantes por parte de Noruega.

### **Recomendación 34: Seguimiento de las presentes observaciones finales**

178. Noruega informó sobre las recomendaciones de los párrafos 18 b) y 28 c) en su carta de fecha 19 de noviembre de 2019.

### **Recomendación 35: Párrafos de particular importancia**

179. Se remite a las respuestas formuladas en relación con las recomendaciones núms. 12, 14, 18 y 22, así como con el artículo 2.2.

### **Recomendación 36: Difusión de información**

180. El informe, junto con las observaciones del Comité, se publicará en inglés y noruego en el sitio web del Gobierno. La página contiene además un enlace al sitio web del Comité. El informe también se envía, junto con las observaciones del Comité, al Sámediggi (Parlamento Sami), a la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega y al Defensor de la Igualdad y Contra la Discriminación.

## **III. Información sobre los artículos de la Convención**

### **Artículo 2**

#### **Planes nacionales de acción contra el racismo y la discriminación**

181. Desde el informe anterior, Noruega ha presentado un Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023), un Plan de Acción contra el Antisemitismo: Prolongación (2021-2023) y el Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación y el Odio hacia los Musulmanes (2020-2023). Actualmente se está trabajando en un nuevo plan de acción contra el racismo y la discriminación, que será presentado antes de finales de 2023. Los principales focos de atención de este último plan son los lugares de trabajo y el racismo y la discriminación contra los jóvenes.

182. El Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023) establece un total de 50 medidas repartidas entre nueve ámbitos

diferentes. Se trata de un plan de acción de amplio espectro y carácter general, que parte de la premisa de que son muchos los grupos que sufren racismo y discriminación por motivos étnicos y religiosos.

183. El Plan de Acción contra el Antisemitismo: Prolongación (2021-2023) contiene 12 medidas y sienta las bases de una labor coherente y sistemática de lucha contra el acoso a los judíos y contra el antisemitismo. El objetivo es que las medidas del plan contribuyan, en conjunto, a reducir el antisemitismo en Noruega. Recientemente, se ha llevado a cabo una evaluación de los esfuerzos realizados en la lucha contra el antisemitismo a lo largo del período 2016-2023. Basándose en esta evaluación, el Gobierno estudiará en qué ámbitos invertir sus esfuerzos contra el antisemitismo en el futuro.

184. El Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación y el Odio hacia los Musulmanes (2020-2023) establece un total de 18 medidas en el marco de las áreas de diálogo y lugares de encuentro, seguridad y protección, conocimiento y competencia, e iniciativas en el extranjero. El plan de acción fue elaborado partiendo del reconocimiento de que la hostilidad, los prejuicios y las actitudes negativas hacia los musulmanes constituyen un problema real y grave en Noruega. Varios atentados terroristas perpetrados dentro y fuera de Noruega, como el ataque al Centro Islámico Al-Noor de agosto de 2019, han provocado un sentimiento de inseguridad en numerosos musulmanes.

185. En 2023, el Gobierno noruego presentó su Plan de Acción sobre Género y Diversidad Sexual (2023-2026), que se propone contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas queer, salvaguardar sus derechos y promover una mayor aceptación de la diversidad sexual y de género. Uno de los tres pilares del plan se denomina “Personas queer de orígenes étnicos minoritarios y personas queer en comunidades religiosas”. También incluye medidas destinadas a mejorar la situación de las personas queer de origen sami.

### **El Centro Diez de Agosto**

186. El Gobierno ha contribuido financieramente a la creación del Centro Diez de Agosto, un centro conmemorativo y de aprendizaje, bajo los auspicios de Stiftelsen 10. August (Fundación Diez de Agosto), dedicado a informar a escolares, universitarios y otros visitantes sobre el asesinato racista de Johanne Zhangjia Ihle-Hansen y el posterior atentado terrorista contra el Centro Islámico Al-Noor en 2019.

### **Lucha contra el extremismo y la radicalización**

187. En 2014, se puso en marcha el Plan de Acción contra la Radicalización y el Extremismo Violento. Ha sido actualizado varias veces, la última de ellas en 2020, en el marco de un proceso de revisión. El Plan de Acción revisado contiene 30 medidas distribuidas entre cinco ámbitos prioritarios. Incluye, entre otras, medidas encaminadas a crear un servicio nacional de orientación y recursos encargado de impulsar la lucha de los organismos públicos contra la radicalización y el extremismo violento, y a reforzar la coordinación nacional de los esfuerzos contra la radicalización y el extremismo violento y el diálogo entre comunidades religiosas y de creencias.

188. El Gobierno ha designado una Comisión sobre el Extremismo. Nombrada por el Gobierno el 10 de junio de 2022, presentará su informe a principios de 2024 con recomendaciones para mejorar las capacidades del país para luchar contra la radicalización y el auge del extremismo.

189. El Centro de Investigación sobre el Extremismo: Extrema Derecha, Delitos de Odio y Violencia Política (C-REX) fue creado en la Universidad de Oslo en 2016. Su establecimiento, tras el atentado terrorista del 22 de julio de 2011, respondió a la conciencia creciente de la falta de conocimientos actualizados sobre el extremismo de extrema derecha y de una comunidad investigadora en este campo en Noruega. El Consejo de Investigaciones de Noruega financia el centro de investigación por tratarse de un proyecto estratégico basado en la labor de instituciones de investigación, lo que se traduce en un ciclo de financiación de diez años, entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2026. Sus investigaciones se centran en cinco temas: violencia y delitos de odio, prevención e intervención, ideología e identidad, partidos y movimientos, y género y extremismo.

### **Diálogo entre comunidades religiosas y de creencias**

190. Durante muchos años, el Estado ha financiado el diálogo entre comunidades religiosas y de creencias, tanto a nivel local como nacional. El Ministerio de la Infancia y la Familia otorga subvenciones de funcionamiento a organizaciones de diálogo y a organizaciones coordinadoras en el ámbito de la religión y las creencias. El Consejo de Comunidades Religiosas y Laicas de Noruega y el Consejo Cristiano de Noruega dialogan con diferentes comunidades religiosas y de creencias, así como con otras organizaciones del ámbito religioso y de las creencias, con la sociedad civil y con organismos del sector público, y tienden puentes entre ellos. Por otro lado, se brinda apoyo a las iniciativas del Consejo de Comunidades Religiosas y Laicas de Noruega, el Consejo Cristiano de Noruega y la Red de Diálogo Musulmán de Noruega susceptibles de favorecer su labor en pos de la diversidad, la inclusión y la lucha contra la pobreza. El Ministerio de la Infancia y la Familia también concede subvenciones puntuales a iniciativas de diálogo, debates públicos y desarrollo de conocimientos en el ámbito de la religión y las creencias.

### **La Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

191. En 2017, el Parlamento noruego, el Storting, decidió establecer una comisión de investigación sobre la política de “norueguización” (asimilación) y las injusticias cometidas contra el pueblo sami, así como contra los kven/noruegos de ascendencia finlandesa. El 12 de junio de 2018, el Storting aprobó el mandato y la composición de la comisión. El Sámediggi (Parlamento Sami) y las organizaciones Kven y noruego-finlandesas participaron en este proceso. En 2019, la comisión decidió incluir a los finlandeses de los bosques en su mandato. La comisión presentó su informe al Presídium del Storting el 1 de junio de 2023.

### **Nuevas disposiciones jurídicas sobre consultas en la Ley de los Samis**

192. Las nuevas disposiciones jurídicas sobre consultas entraron en vigor en julio de 2021. Estas disposiciones jurídicas constituyen en buena medida una prolongación de los denominados “Procedimientos de consulta entre las autoridades nacionales y el Sámediggi (Parlamento Sami)” de 2005.

193. El deber de consulta se aplica a las autoridades del Gobierno central, las autoridades de condado y los municipios, así como a las personas jurídicas de derecho privado cuando ejercen autoridad en representación del Estado.

194. El objetivo de las consultas es garantizar que los intereses de los samis sean tomados en cuenta en una fase temprana de los procesos pertinentes, y que la población sami tenga la oportunidad de incidir en su resultado. El Sámediggi (Parlamento Sami) y otros representantes de los intereses sami tienen derecho a ser consultados en relación con asuntos relativos a la legislación, los reglamentos y otras decisiones o medidas que puedan afectar directamente a los intereses de los samis.

### **Modificación del régimen lingüístico de la Ley de los Samis**

195. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional presentó en 2023 un proyecto de ley al Storting, basado en el informe *NOU 2016: 18 Hjertespråket* (“El lenguaje del corazón”). El Ministerio ha consultado al Sámediggi (Parlamento Sami) sobre el proyecto de ley y ha introducido modificaciones a la luz de sus contribuciones. Uno de sus principales objetivos es facilitar el establecimiento de normas lingüísticas adaptadas a la situación de la lengua sami en los distintos municipios y garantizar la inclusión de más municipios en la zona administrativa de las lenguas samis.

### **Un nuevo sistema presupuestario para el Sámediggi (Parlamento Sami) y un informe anual sobre la lengua, la cultura y la sociedad samis**

196. En la primavera de 2018, el Gobierno llegó a un acuerdo con el Sámediggi (el Parlamento Sami) para concentrar la mayor parte de las asignaciones al Sámediggi (el Parlamento sami) en un capítulo y partida del presupuesto nacional. En el marco de este acuerdo, el Gobierno prevé asimismo que en cada sesión parlamentaria de primavera se presente un informe prospectivo sobre las políticas relativas a los samis. El informe abordará

la evolución de la lengua, la cultura y la sociedad samis, así como los servicios prestados a sus habitantes.

### **Desarrollo de parques eólicos en Fosen y pastoreo de renos**

197. En 2010, la Dirección de Recursos Hídricos y Energía de Noruega tomó una decisión sobre la concesión de licencias relativas a los parques eólicos de Roan y Storheia, entre otros. Estos parques eólicos están situados en el distrito de pastoreo de renos de Fosen. Los pastores de renos alegaron que el proyecto violaba su derecho a practicar su cultura, pero sus argumentos fueron rechazados en virtud de una decisión de apelación del Ministerio de Petróleo y Energía en 2013. Posteriormente se concedió a los titulares de las licencias eólicas un permiso de expropiación y la autorización de avanzar en la toma de posesión de las zonas. La construcción de las centrales eólicas finalizó mientras los tribunales juzgaban la causa de indemnización que oponía a Fosen Vind y a los pastores de renos.

198. Los pastores de renos también alegaron ante los tribunales que el proyecto violaba su derecho a practicar su cultura, por lo que debía cancelarse. Tanto el tribunal de distrito como el tribunal de apelación concluyeron que no era así y dictaminaron el pago de una indemnización.

199. Basándose en nuevos datos, el tribunal de apelación concluyó que las zonas de pastoreo invernal de Storheia y Roan estaban, en la práctica, perdidas para el pastoreo de renos, pero que la decisión aún podía mantenerse a cambio de una indemnización por la alimentación invernal de parte de los rebaños de renos. El 11 de octubre de 2021, el Tribunal Supremo desestimó la causa sobre el importe de la indemnización por expropiación, aduciendo que la decisión de concesión de licencias y expropiación violaba los derechos de los pastores de renos en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y era por tanto nula.

200. En diciembre de 2021, el Ministerio de Petróleo y Energía notificó un proceso de revocación de las decisiones de concesión de licencias de los parques eólicos de Roan y Storheia con vistas a salvaguardar los derechos de pastoreo de renos, de conformidad con el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

201. De conformidad con el derecho administrativo, las nuevas decisiones deben estar correctamente motivadas, por lo que se ha iniciado un proceso destinado a establecer una base de conocimientos actualizada que permita adoptar nuevas decisiones. El Ministerio de Petróleo y Energía ha consultado a los pastores de renos y al Sámediggi (Parlamento Sami) sobre el contenido de un programa de evaluación de impacto.

202. Simultáneamente, el Ministerio ha iniciado a su vez un proceso de mediación entre los titulares de licencias de energía eólica y los pastores de renos. El proceso de mediación constituye una vía de solución alternativa potencialmente más rápida que el proceso administrativo notificado para anular las decisiones de concesión de licencias.

### **Lucha contra el acoso a los samis**

203. Las partes del acuerdo sobre pastoreo de renos para 2022/2023 estipularon la puesta en marcha de un proyecto de lucha contra el acoso y el racismo que sufren las personas dedicadas al pastoreo de renos. Un objetivo importante del proyecto es sensibilizar y mejorar los conocimientos sobre estas cuestiones. También se han financiado iniciativas para combatir el acoso a los samis en el marco del programa de subvenciones Medidas contra el Racismo, la Discriminación y el Discurso de Odio. La Asociación de Pastores de Renos Samis de Noruega, por ejemplo, ha recibido fondos para sufragar un proyecto destinado a mejorar los conocimientos sobre la cría de renos y los pastores de renos samis, y a reducir el acoso que sufren.

### **Informe al Storting sobre las minorías nacionales**

204. El informe presentado al *Storting Nasjonale minoriteter i Norge – En helhetlig politikk* (“Minorías nacionales en Noruega: una política coherente”) (Informe núm. 12 al Storting (2020-2021)) describe el desarrollo de la política relativa a las minorías nacionales de los últimos años y los planes elaborados por el Gobierno para proseguir su política de



fortalecimiento de las lenguas, la cultura y la situación de las minorías. Las organizaciones de las minorías nacionales presentaron aportaciones a la parte del informe dedicada a la situación de las minorías.

### **La Ley relativa a la integración a través de la formación, la educación y el trabajo (Ley de Integración)**

205. Una nueva Ley de Integración entró en vigor el 1 de enero de 2021. Su objetivo es garantizar que los inmigrantes se integren en una fase temprana en la sociedad noruega y alcancen la independencia económica. Se trata de ayudar a los inmigrantes a adquirir buenas competencias lingüísticas en noruego, conocimientos de la sociedad noruega, cualificaciones formales y un vínculo permanente con el mercado laboral.

### **La ley que regula las responsabilidades de los organismos públicos en lo referente al uso de intérpretes, etc. (Ley de Interpretación)**

206. La ley que regula las responsabilidades de los organismos públicos en lo referente al uso de intérpretes, etc. (Ley de Interpretación) entró en vigor el 1 de enero de 2022. Aspira a garantizar la protección de las debidas garantías procesales, así como ayudas y servicios adaptados a las personas que no pueden comunicarse satisfactoriamente con los organismos públicos sin un intérprete. Otro objetivo es contribuir a garantizar un nivel profesional satisfactorio de los intérpretes.

### **Lucha contra el control social negativo y la violencia por motivos de honor**

207. Se está llevando a cabo una labor de largo plazo para evitar que tanto niños como adultos sean objeto de control social negativo y violencia por motivos de honor. En junio de 2021 se presentó el Plan de Acción contra el Control Social Negativo y la Violencia Basada en el Honor (2021-2024). El plan consta de 33 medidas distribuidas entre cinco ámbitos: refugiados e inmigrantes recién llegados, conocimientos y competencias en servicios integrales de ayuda, mayor protección de las debidas garantías procesales de las personas vulnerables, prevención de las estancias involuntarias en el extranjero y cooperación internacional. Las medidas se basan en esfuerzos previamente llevados a cabo en el marco del plan de acción denominado “Derecho a Decidir sobre la Propia Vida” y el Plan de Acción para Combatir el Control Social Negativo, el Matrimonio Forzado y la Mutilación Genital Femenina (2017-2020).

208. Se han reforzado los servicios de ayuda especializados en control social negativo y violencia por motivos de honor. Desde 2018, las autoridades han duplicado el número de asesores especializados en minorías que aconsejan y orientan a los alumnos vulnerables.

209. También se han establecido nuevos planes para reforzar la lucha contra el control social negativo y la violencia por motivos de honor. En 2019, las autoridades pusieron en marcha un plan de mentores para usuarios del servicio de alojamiento y apoyo para mayores de 18 años sometidos a un control social negativo y a violencia por motivos de honor y necesitados de apoyo con vistas a una vida independiente. En enero de 2021 se nombró a un equipo nacional de expertos en la lucha contra el control social negativo y la violencia por motivos de honor. El equipo de expertos contribuye, entre otras cosas, a mejorar la competencia del personal de las escuelas que carecen de asesores especializados en minorías.

210. En 2022, el Gobierno designó a una comisión legislativa para que estudiara cuestiones jurídicas relacionadas con casos de control social negativo, violencia por motivos de honor, matrimonio forzado, mutilación genital femenina y violencia psicológica. La comisión presentará su informe a principios de 2024. El Gobierno también trabaja en un nuevo plan para intensificar la lucha contra la violencia y los malos tratos contra los niños y la violencia doméstica, problemas en los que también inciden el control social negativo y la violencia por motivos de honor.

### **Inclusión en actividades de ocio**

211. Si bien muchos niños participan en alguna medida en actividades deportivas o culturales a lo largo de su infancia, las diferencias sociales condicionan su participación. El Ministerio de Cultura e Igualdad y el Ministerio de la Infancia y la Familia cuentan con varios

planes específicos para promover la inclusión de los niños y jóvenes con escasa participación en actividades de ocio infantiles.

212. La *Declaración sobre el Ocio* es fruto de la colaboración entre el Gobierno, los municipios y el sector del voluntariado. Firmada por primera vez en 2016, está basada en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Obliga a las partes a garantizar a todos los niños la oportunidad de participar regularmente en al menos una actividad de ocio junto con otros niños.

213. En el período 2019-2022, se llevó a cabo un proyecto piloto con programas de tarjetas de ocio: los niños de entre 6 y 18 años recibían hasta 2.000 coronas noruegas anuales para sufragar los costos de actividades de ocio regulares y organizadas.

#### **Grupo de expertos sobre niños de familias pobres**

214. Las diferencias de renta en Noruega son pequeñas en relación con el contexto internacional, y la mayoría de los niños y jóvenes noruegos crecen en buenas condiciones. Sin embargo, los niños de familias de bajos ingresos tienen, en término medio, peores condiciones de vida, peores resultados escolares, peor salud mental y física, y menor participación en actividades de ocio que los demás. Crecer en la pobreza también aumenta el riesgo de abandono escolar en la enseñanza secundaria superior, de tener ingresos bajos y de ser excluido del mercado laboral en la edad adulta.

215. En agosto de 2022, se nombró un grupo de expertos para que evaluaran cómo invertir los recursos públicos destinados a los niños de familias pobres. El grupo de expertos presentará sus recomendaciones en otoño de 2023.

#### **Estrategias relativas a los niños y los jóvenes**

216. En octubre de 2020, el Gobierno de Solberg presentó la estrategia *Like muligheter i oppveksten. Regjeringens samarbeidsstrategi for barn og ungdom i lavinntektsfamilier (2020-2023)* (“Igualdad de oportunidades en la infancia. Estrategia del Gobierno relativa a los niños y los jóvenes de familias de bajos ingresos (2020-2023)”); únicamente en noruego). El objetivo es reducir las diferencias entre las condiciones de vida y de participación de los niños y jóvenes, y evitar que los problemas ligados a las condiciones de vida se conviertan en hereditarios.

### **Artículo 4**

217. Se remite a la información relativa a la recomendación 16.

### **Artículo 5**

#### **Violencia doméstica**

218. En línea con lo anunciado en la Plataforma de Hurdal, el Gobierno presentará un plan para intensificar las medidas contra la violencia y el maltrato que sufren los niños y la violencia en el hogar. El objetivo es poner en marcha el plan en otoño de 2023. Hasta que esté listo el nuevo plan, se seguirán aplicando las medidas del plan de acción contra la violencia y los malos tratos 2021-2024, “Liberados de la violencia”, de agosto de 2021. Un estudio realizado para calibrar el alcance de la violencia y los abusos sexuales entre las poblaciones sami y no sami a partir de 2020 revela un porcentaje significativamente mayor de mujeres samis, tanto niñas como adultas, que señalan situaciones de violencia emocional, física y sexual a lo largo de su vida. El estudio indica también que un porcentaje significativamente mayor de hombres samis declaran haber sufrido violencia emocional y física, en su niñez, en su vida adulta y a lo largo de toda su vida. (*Vold i nære relasjoner i et mangfoldig Norge* | Nordic Open Access Scholarly Publishing).

### **Creación de un centro nacional de competencias sami centrado en servicios de bienestar familiar, bienestar infantil y centros de crisis**

219. El Centro Regional de Competencias Sami se ha encargado de reforzar y desarrollar los servicios encargados de garantizar la igualdad de trato de la población sami bajo los auspicios de Bufetat (Oficina de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia) en la Región Septentrional. En otoño de 2021, el Centro Regional de Competencias Sami se convirtió en un Centro Nacional de Competencias, llamado a brindar orientación a los servicios municipales y estatales de bienestar infantil y bienestar familiar y a los servicios de los centros de crisis de todo el país. El Centro Regional de Competencias Sami tomará medidas para facilitar servicios más equitativos a los niños y las familias samis, y fomentar la confianza en los servicios de ayuda a la población sami.

220. Una de las medidas previstas del plan de acción “Liberados de la violencia” consiste en ampliar la oferta de servicios destinados a la población sami en los centros de crisis, decisión basada, entre otras cosas, en investigaciones que han señalado la escasa adaptación de dichos servicios a la población sami. Por ello, la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha encargado a los centros regionales de documentación sobre la violencia, el estrés postraumático y la prevención del suicidio que trabajen con vistas a mejorar las competencias de los servicios de los centros de crisis destinados a los grupos especialmente vulnerables y a la población sami.

221. El Centro Sami de Crisis e Incesto de Karasjok cerró en 2019 por problemas financieros. Desde su cierre, la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha cooperado con el municipio de Karasjok para establecer un servicio satisfactorio de centro de crisis. Ha otorgado una subvención al municipio de Karasjok en 2019, 2021 y 2023 para restablecer y reforzar el servicio de centro de crisis en la zona de Indre Finnmark. El Centro Nacional de Competencias Sami colabora en esta labor.

### **Alternativ til Vold (Alternativa a la Violencia) (Finnmark)**

222. En 2020, la fundación Alternativ til Vold (ATV) abrió una nueva oficina para toda la población de Finnmark. La oficina se encuentra en Alta y tiene sucursales en Kirkenes, Karasjok y Kautokeino. ATV Finnmark, financiada íntegramente por el Estado, ofrece tratamiento a los agresores y sus familias, así como a los adultos y niños víctimas. ATV Finnmark ha creado un proyecto sobre competencia cultural sami cuyo objetivo es desarrollar un servicio de igualdad de trato para la población sami de Finnmark y el resto de la Región Norte (Bodø y Tromsø). En el largo plazo, el proyecto contribuirá a aumentar las competencias en materia de lengua y cultura sami en todas las oficinas de la ATV, y llegar así a toda la población sami de Noruega, independientemente de su lugar de residencia.

### **Participación electoral**

223. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega recopila y publica estadísticas sobre la participación y la representación electoral de la población inmigrante. Las tablas adjuntas 12 a 14 revelan una gran diferencia de participación electoral entre los ciudadanos noruegos de origen no inmigrante y los votantes pertenecientes a las diversas categorías de inmigración. La participación es particularmente baja entre los extranjeros en las elecciones locales a los consejos municipales y de condado. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega ha elaborado informes específicos sobre los inmigrantes y las elecciones tanto al Storting como a los consejos municipales y de condado, que aportan más detalles sobre las diferencias de participación, incluidas las diferencias en el interior de cada uno de estos grupos.

### **Diversidad cultural**

224. El arte y la vida cultural, los medios de comunicación, el voluntariado y el deporte deben incluir y ser accesibles a todos, con independencia, por ejemplo, del origen étnico y la confesión religiosa. En 2020, se encomendó a la Dirección de Cultura la labor de coordinación nacional con vistas a potenciar la diversidad, la inclusión y la participación en el sector cultural. La Dirección de Cultura desempeña un papel especial a la hora de estimular la inclusión y la representatividad, así como la diversidad de los públicos, la diversidad de

las formas de expresión y la diversidad de la participación. Financia iniciativas como *Fargespill* (Caleidoscopio), dedicada a difundir el arte y la cultura, y la labor en favor de la diversidad. El método de *Fargespill* alienta a niños y jóvenes de distintos orígenes culturales a explorar el patrimonio cultural de los demás. Otro ejemplo es el festival *Stoppstedt Verden*, que, mediante actividades artísticas y culturales, crea lugares de encuentro abiertos a todos con el objetivo de prevenir la exclusión, el racismo y la discriminación. El origen étnico, cultural y lingüístico de las personas puede ser un obstáculo para la contratación en profesiones relacionadas con las artes y la cultura. La Dirección de Cultura cuenta con un programa específico de prácticas de lucha contra la discriminación estructural, que mejora el acceso de solicitantes cualificados al trabajo en el sector de las artes y la cultura.

### **Diversidad en los medios de comunicación**

225. El artículo 100 de la Constitución noruega establece la obligación de las autoridades públicas de facilitar un discurso abierto e informado. El denominado “requisito de infraestructura” constituye la base de la política noruega de medios de comunicación. Se han establecido, por ejemplo, diversos planes de apoyo para garantizar que todo el mundo tenga acceso a los medios. Las subvenciones de producción asignadas a los medios de información y de actualidad tienen por objeto estimular la diversidad de los medios de comunicación de noticias y de actualidad escritos en todo el país, especialmente en mercados demasiado pequeños para garantizar su viabilidad, o de medios que suponen una alternativa a los principales medios de los diferentes mercados de la comunicación. También se ha establecido un régimen aparte para los medios de comunicación samis. El objetivo de este plan es facilitar el debate democrático y la formación de opinión en la sociedad sami y estimular la producción de amplios contenidos periodísticos dirigidos a esa población. Otro objetivo es fomentar el desarrollo de las lenguas samis. También se ha establecido un plan de subvenciones independiente para los medios de comunicación audiovisuales locales, con una categoría específica de subvenciones de funcionamiento destinadas a las emisoras de radio locales de grupos étnicos y lingüísticos minoritarios. De conformidad con la normativa, se hará especial hincapié en las solicitudes de emisoras de radio locales de grupos étnicos y lingüísticos minoritarios. El Ministerio ha decidido distribuir a lo largo de 2023, con vistas a establecer las consultas pertinentes, una propuesta que, entre otras cosas, eleva el límite máximo de subvenciones asignables a las emisoras de radio de las minorías étnicas y lingüísticas en el marco de este programa.

226. Una parte del mandato de la Empresa de Radio y Televisión de Noruega (NRK) consiste en garantizar que sus emisiones lleguen a toda la población y den a conocer los distintos grupos y la diversidad de la sociedad noruega. También tiene la misión de crear espacios de debate e información sobre Noruega como sociedad multicultural. Debe ofrecer noticias, actualidad y contenidos culturales destinados tanto a grupos reducidos como amplios. Su contenido debe reflejar la diversidad de la población. Su cometido también incluye el fortalecimiento de las lenguas noruega y sami, así como de la identidad y la cultura noruega y sami. Una parte importante de su contenido debe enraizarse en la diversidad cultural de Noruega y reflejarla. NRK debe contar con emisiones diarias dirigidas a la población sami y con programas destinados a las minorías nacionales y lingüísticas, así como con contenidos accesibles a los usuarios de la lengua de señas. También debe ofrecer contenidos en las lenguas samis, las lenguas nacionales minoritarias y la lengua de señas.

227. En 2021, la Autoridad Noruega de Medios de Comunicación, que controla el cumplimiento de esos requisitos, concluyó que NRK cumplía en gran medida su misión social de conformidad con ellos. NRK estableció en 2008 un programa de talentos para periodistas y productores de contenidos con competencias multiculturales. En 2021, ganó dos premios por su labor en materia de diversidad e inclusión: el premio a la diversidad de *Medienettverket* y el premio a la innovación en diseños universales en el campo de las TIC, otorgado por *Design og arkitektur Norge* (DOGA).

### **Nueva ley sobre las responsabilidades de los municipios en relación con la vivienda social**

228. En diciembre de 2022, el Storting aprobó una nueva Ley relativa a las competencias de los municipios en materia de vivienda social (Ley núm. 121 de 20 de diciembre de 2022).

La ley regula la responsabilidad de los municipios de ayudar a las personas desfavorecidas proporcionándoles viviendas permanentes. Su objetivo es resolver problemas de la vivienda social y ayudar a las personas en situación de desventaja en el mercado de la vivienda a recibir una asistencia que les permita obtener o conservar una vivienda adecuada. La Ley no reconoce un derecho individual a la vivienda, pero sí el derecho a recibir ayuda para encontrar o conservar una vivienda adecuada. Especifica en buena medida las responsabilidades que ya incumben actualmente a los municipios, pero incrementa estas responsabilidades en determinadas áreas (requisitos más estrictos para la tramitación de casos y un requisito de toma en consideración de la vivienda social a la hora de planificar). Al aclarar las responsabilidades de los municipios, puede contribuir a prevenir la discriminación en el mercado de la vivienda y garantizar así un acceso más equitativo a la vivienda. La Ley entró en vigor el 1 de julio de 2023.

229. El Gobierno presentó un informe al Storting sobre las condiciones de vida en pueblos, ciudades y zonas urbanas en agosto de 2023. El informe aborda la política gubernamental de buenas condiciones de vida y buenos entornos para la crianza de niños en pueblos, ciudades y zonas urbanas.

### **Racismo en el deporte**

230. El Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega lucha activamente contra el racismo en el deporte. El documento, que establece la estrategia para el deporte para el período 2019-2023, sostiene que “debe adoptarse un enfoque de tolerancia cero con todas las formas de discriminación y acoso a todos los niveles del deporte”. Este enfoque se aplica en todos los ámbitos deportivos. La principal herramienta es, en este terreno, la concienciación. El Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega ha elaborado una guía independiente que pretende facilitar la denuncia, la gestión y la respuesta en situaciones de racismo y de todo tipo de discriminación en el deporte. También dispone de un canal de denuncia de irregularidades para notificar conductas censurables.

## **Artículo 6**

### **Bienestar del niño**

231. Se aprobaron varias enmiendas legislativas destinadas a garantizar la toma en consideración de los orígenes de los niños llevados ante el Servicio de Protección de la Infancia. Dichas enmiendas fueron mantenidas y reforzadas en la nueva Ley de Protección de la Infancia, en vigor desde el 1 de enero de 2023. La Ley de Protección de la Infancia contiene varias disposiciones destinadas a tomar en consideración el origen cultural, lingüístico y religioso de los niños. Las disposiciones son especialmente importantes para los niños samis, los niños de minorías nacionales y los niños de otras minorías étnicas.

232. Una nueva disposición general de la Ley resalta que el Servicio de Protección de la Infancia debe tener en cuenta, en el desempeño de su labor, el origen étnico, cultural, lingüístico y religioso de los niños. Se trata de una disposición importante para los pueblos indígenas, las minorías nacionales y los niños con vínculos con otros países. La disposición se aplica a todos los procedimientos, las acciones y las decisiones del Servicio de Protección de la Infancia en todas las fases de cada caso. La ley establece asimismo que, a la hora de elegir dónde albergar a un niño, debe tenerse en cuenta la continuidad de su proceso de educación y de su entorno cultural, lingüístico y religioso. Esta disposición es una prolongación de una disposición de la anterior Ley de Protección de la Infancia.

233. A las disposiciones legislativas se suman ciertas disposiciones reglamentarias sobre la toma en consideración de los orígenes de los niños, por ejemplo, una nueva normativa relativa al seguimiento por el Servicio de Protección de la Infancia de los niños internados en instituciones de protección de la infancia. La normativa establece que, en su seguimiento de los niños internados en instituciones, el Servicio de Protección de la Infancia debe tener en cuenta el origen étnico, cultural, lingüístico y religioso de los niños.

234. Impulsar la adquisición de nuevas competencias constituye un método fundamental con vistas a mejorar la labor del Servicio de Protección de la Infancia con los niños y las familias de minorías étnicas, en general, y de pueblos indígenas, en particular. La nueva Ley de Protección de la Infancia comprende requisitos en materia de competencias para el personal del Servicio de Protección de la Infancia. Por otro lado, se ha establecido un nuevo programa independiente de formación continua centrado en las competencias relativas a las minorías en el marco del Servicio de Protección de la Infancia, así como un programa de formación sobre el enfoque del Servicio en relación con las minorías, incluidos los samis y las minorías nacionales.

## Artículo 7

### Investigación sobre el racismo, la discriminación y la diversidad

235. En los últimos años se han desarrollado nuevas investigaciones en varios ámbitos relacionados con el racismo y la discriminación por motivos étnicos y religiosos. En este contexto, nos remitimos a lo ya expuesto en el apartado dedicado a la recomendación núm. 6 a propósito del portal de conocimientos sobre la igualdad y las condiciones de vida de la población sami, las minorías nacionales y las personas de origen inmigrante de la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega. Esta última está recibiendo muestras de gran interés por el portal de conocimientos. También le han llegado opiniones que destacan su importante contribución a la difusión de conocimientos y a la labor de concienciación sobre el racismo y la discriminación.

236. El Gobierno ha financiado tres encuestas sobre las actitudes de la población hacia las minorías étnicas y religiosas, en 2012, 2017 y 2022, respectivamente, que nos han permitido seguir su evolución a lo largo del tiempo. El Centro Noruego de Estudios sobre el Holocausto y las Minorías llevó a cabo las encuestas. Los resultados del informe más reciente indican, entre otras cosas, una menor incidencia de las actitudes negativas hacia judíos y musulmanes en los últimos cinco años. No obstante, numerosas personas siguen expresando su aversión por los musulmanes (23,7 %) y un número muy elevado de judíos evita manifestar su confesión religiosa (71 %). La población se muestra significativamente más escéptica respecto de los romaníes que de otras minorías. El 32 % de la población dice no querer contacto social con personas de origen romaní, si bien cabe señalar un retroceso de este segmento de la población (44 % en 2011).

237. Una medida del Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por Motivos Étnicos y Religiosos (2020-2023) consiste en impulsar más investigaciones sobre el color de la piel y otras características externas como motivos de racismo y discriminación. En este contexto, la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega ha recopilado información sobre el racismo y la discriminación sufridos por los adoptados de origen extranjero en Noruega y el alcance de este fenómeno. El estudio examina asimismo las peculiaridades de la experiencia de los adoptados extranjeros, cómo entienden y definen el racismo y la discriminación, y qué estrategias utilizan para enfrentarse a situaciones en las que se topan con el racismo, la discriminación y la diferencia de trato. Aproximadamente la mitad de los encuestados habían sufrido discriminación. Sus experiencias varían desde insinuaciones sutiles hasta graves agresiones verbales y físicas. En comparación con las personas nacidas en Noruega de padres inmigrantes, los adoptados extranjeros afirman sentir menor apego por Noruega y mayor sintonía con los inmigrantes que con la población mayoritaria.

238. Las conclusiones del estudio son importantes para seguir trabajando sobre la adopción en el extranjero. La Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega está poniendo a punto un curso para padres adoptivos. El racismo y la exclusión son algunos de los temas que se tratarán. El objetivo es ofrecer a los padres adoptivos un buen apoyo y orientación sobre los servicios disponibles, y darles la oportunidad de formar redes. Se estudiará la posibilidad de ofrecer un servicio similar a niños y jóvenes adoptados.

239. El Ministerio de Cultura e Igualdad ha iniciado y financiado una encuesta entre altos ejecutivos de origen inmigrante (inmigrantes o descendientes de inmigrantes) en el mundo de la empresa y la industria noruegas. El Centro de Investigación sobre Igualdad de Género

(CORE) ha publicado un informe sobre los equipos directivos superiores de las 50 mayores empresas noruegas. Simultáneamente, han analizado los perfiles de los altos directivos (directores ejecutivos o similares) de los tres municipios más poblados de Noruega. Los investigadores sostienen que es difícil evaluar la diversidad étnica y los orígenes migratorios sin tener acceso a los árboles genealógicos o las historias familiares de las personas interesadas. Han consultado los sitios web de las empresas y los municipios y, basándose en este método, han llegado a la conclusión de que el 1 % de los altos ejecutivos de las mayores empresas noruegas son de origen inmigrante. En los tres municipios más poblados hay una gran diversidad étnica, pero ningún alto directivo de origen inmigrante.

240. Por otro lado, se ha desarrollado una visión panorámica de lo que se sabe sobre las consecuencias del racismo y la discriminación por motivos étnicos y religiosos, así como sobre los esfuerzos de los municipios por combatir el racismo y la discriminación, la investigación sobre el estrés de las minorías, y las experiencias de racismo y discriminación de los niños y jóvenes. Véanse también ejemplos de investigaciones relacionadas con el discurso de odio y el extremismo en otras partes del informe.

---